

— 2021 —

Informe estadístico

Diciembre 2019 - Noviembre 2020

DOVIC | Dirección General de Acompañamiento, Orientación
y Protección a las Víctimas



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe estadístico

Diciembre 2019 - Noviembre 2020

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC)

Titular de la dependencia: Malena Derdoy

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: junio 2021

— 2021 —

Informe estadístico

Diciembre 2019 - Noviembre 2020

DOVIC | Dirección General de Acompañamiento, Orientación
y Protección a las Víctimas

ÍNDICE

I.	Presentación	7
II.	Antecedentes	8
III.	Objetivos	10
IV.	Aspectos metodológicos	10
V.	Gráficos y análisis de datos	13
	a) Datos generales del trabajo de Dovic	13
	b) Caracterización general del delito y de las víctimas	25
	c) Indicadores implicancia de DOVIC en reducir los procesos de victimización secundaria durante el proceso penal	35
VI.	Reflexiones en torno al servicio de atención a víctimas en el contexto de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) por coronavirus (COVID-19)	37
VII.	Conclusiones	42

I. PRESENTACIÓN

Este informe se enmarca dentro del *Proyecto de Gestión de la Información* iniciado a fines de 2018 por la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación¹ cuyo objetivo principal es optimizar y actualizar las pautas de medición del servicio brindado, produciendo información de calidad y en sintonía con los estándares e indicadores actualmente utilizados en la materia a nivel nacional e internacional. Confiamos en que su difusión pueda ser de utilidad para contribuir a la visualización de la situación de las víctimas en nuestro país – especialmente las que son acompañadas por el MPF- y mejorar las políticas públicas en materia de atención y protección a víctimas.

La información aquí presentada se inscribe en un contexto muy particular a causa de la pandemia producida por la propagación del virus Covid-19, que se ha iniciado a fin del año 2019 en el orden mundial, y desde marzo de 2020 a nivel nacional.

Esta nueva realidad implicó para todos los países la implementación de medidas sanitarias urgentes, entre ellas, el aislamiento social con el fin de preservar la vida de las y los ciudadanos. En nuestro país el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional tuvo un profundo impacto tanto en la forma de vida cotidiana, como en las modalidades de trabajo de amplios sectores de la sociedad, entre los cuales se encuentra el Ministerio Público Fiscal como organismo integrante del servicio de justicia.

En este nuevo contexto, y como parte de las medidas sanitarias de prevención, el MPF incorporó la modalidad de trabajo remoto (domiciliario), siendo ésta la medida implementada en los sectores públicos y privados para garantizar el aislamiento preventivo indicado. Fue así que el 16 de Marzo de 2020 el Procurador General Interino dictó la Resolución PGN 19/2020 a través de la cual recomendó *“a los/las titulares de las fiscalías y dependencias del Ministerio Público Fiscal que, de manera excepcional, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo próximo, la asistencia de agentes se limite a lo estrictamente necesario para la adecuada prestación del servicio”*. Habilitando, a partir de ese momento y hasta la actualidad, el trabajo remoto/domiciliario como nueva modalidad de prestación de servicio para el organismo e instando a las/os integrantes del MPF a trabajar desde los distintos sistemas tecnológicos a distancia. Debido a las características y dimensiones de la pandemia, el llamado a desarrollar las funciones mediante nuevas pautas de trabajo fue extendiéndose a través de las resoluciones 22, 31, 33, 35, 37, 38, 42, 48, 50, 53, 63, 70, 78, 81, 84, 91/2020.

En el caso de Dovic, esta nueva modalidad implicó la adaptación a las formas de trabajo a distancia o remoto, el desarrollo de intervenciones casi exclusivamente de manera virtual, la creación de

1. En adelante se utilizará la sigla MPF

mecanismos de comunicación interna nuevos y, fundamentalmente, la puesta en valor del sistema de acceso y uso de la información creado a partir del Proyecto de Gestión de la Información. Estas bases de registro y seguimiento de casos permitieron a todas/os las/os integrantes de Dovic el acceso a la información de cada legajo y de cada una de las víctimas, facilitando que se desarrollaran todas las intervenciones solicitadas de forma remota y garantizando la continuidad del servicio. Sin este sistema de información en marcha hubiera sido muy difícil dar respuesta a las demandas de las fiscalías, de otros organismos y fundamentalmente a las víctimas que solicitaron orientación, información y acompañamiento.

Por último, es importante resaltar que en consonancia con la modalidad de trabajo que caracteriza a la DOVIC, este informe es también el resultado de un proceso de trabajo colectivo, colaborativo e interdisciplinario, en el cual han participado todas las áreas: el Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género, el Programa Especial de Atención Integral a Víctimas en el Proceso Penal, el Programa Especial de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Abuso Sexual, el Programa Especial de Atención a Víctimas de Trata y Explotación de Personas, el Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia Policial, el equipo de Mesa de Entradas y Recepción a Víctimas/Coordinación General, el de Cámara Gesell, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección.

II. ANTECEDENTES

Desde su creación, en julio de 2014, la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) tiene como función asistir a todas/os las/los fiscales para efectivizar, extender y generalizar el goce de los derechos de orientación e información de las víctimas y testigos desde su primer contacto con la institución y de manera sostenida a lo largo de todo el proceso (Resolución PGN 1105/2014).

Asimismo, en concordancia con la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos N° 27.372 que promueve una mayor protección y participación de las víctimas en el proceso penal, la DOVIC se ha propuesto reforzar los mecanismos de producción de información para contribuir a la visualización del rol de las mismas en el proceso penal.

Con este objetivo, desde mediados de 2018 se ha impulsado la revisión integral de los datos relevados por la dirección, lo cual permite identificar con mayor precisión las particularidades de las víctimas, los delitos que sufren, y el tipo de acompañamiento brindado por el MPF en cada caso. Cabe destacar que la revisión integral alcanzó los registros y metodologías de carga de información de todas las áreas que integran la Dirección.

Además, dicho proceso fue acompañado por un relevamiento de variables e indicadores sobre víctimas

presentes en informes de organismos nacionales e internacionales abocados al servicio de atención a víctimas, entre ellos, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Subsecretaría de Acceso a Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Programa las Víctimas contra las Violencias (serie Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), así como informes publicados por los Ministerios Públicos de Chile y de Costa Rica. Asimismo, se tuvieron en cuenta los informes elaborados por el Ministerio Público Fiscal de la Nación en respuesta a distintos requerimientos de organismos internacionales en los que DOVIC prestó su colaboración.

En base a esas premisas y con el marco conceptual proporcionado por los informes de los organismos mencionados, tras un largo proceso de trabajo que comenzó en el año 2018 con el *Proyecto de Gestión de la Información*, en diciembre del año 2019 se presentó el primer Informe Estadístico de Dovic.

En aquel primer documento se expusieron datos estadísticos del acumulado histórico de casos ingresados en Dovic desde agosto del 2014 hasta el mes de noviembre del año 2019. En este segundo informe estadístico que presentamos aquí se mantiene en gran medida la estructura y el marco conceptual del informe anterior aunque con algunos nuevos focos de análisis que se consideran valiosos a la hora de profundizar en la temática abordada y en pos de optimizar los objetivos planteados por la Dirección.

Por un lado, se pudieron incorporar al análisis las siguientes nuevas variables: *vínculo de la víctima con el agresor, edad de la víctima al momento del hecho y edad de la víctima al momento de ingreso del caso a la DOVIC*. Esto fue posible gracias al aumento en el registro de información en la base de datos de cada uno de los Programas Especiales como así también de la Mesa de Entradas.

Por otro lado, en el marco de la presentación interna del informe anterior surgió la iniciativa de sumar en el presente informe un apartado con análisis de carácter cualitativo que dé cuenta de especificidades y resultados que son propios de la dinámica de trabajo de cada Programa Especial y que en algunas ocasiones se escapan del análisis que permiten los datos estadísticos. En aquel entonces se dio comienzo a esa propuesta que finalmente a lo largo del año 2020 posibilitó la inclusión de una mirada más integradora y contextualizada acerca de los datos estadísticos que se presentaban.

En concordancia con tales metas, al final de este informe se incorpora una descripción detallada de los desafíos que implica la tarea de informar, orientar y acompañar a las víctimas de uno o más delitos en un contexto de aislamiento social.

Finalmente, y considerando la necesidad de profundizar en un análisis más sustancioso en cuanto a lo cualitativo, se ha incorporado al marco conceptual bibliografía pertinente a la temática que, consideramos, permite acercarnos a comprender la complejidad de la problemática social de la cual dan cuenta los datos estadísticos.

III. OBJETIVOS

El presente informe tiene como **objetivo general** aportar información accesible, confiable y de calidad sobre el servicio de atención y acompañamiento a las víctimas brindado por la Dovic, dando cuenta del caudal de solicitudes de intervención recibidos, las características respecto al género de las víctimas, la edad y el vínculo con los agresores, como también de las características de las violencias padecidas por aquellas. Además, se busca dar cuenta del volumen e impacto de las intervenciones que llevan adelante las/los profesionales de la Dirección para contribuir a la reducción de los procesos de victimización secundaria (re victimización).

En tanto, los **objetivos específicos** propuestos se pueden sintetizar en los siguientes:

- ✓ Analizar y difundir información sobre las solicitudes de intervención ingresadas a Dovic en relación a las características de las víctimas según género, edad, vínculo con el agresor y organismos que derivan.
- ✓ Analizar y difundir información acerca de las características de los delitos y las violencias padecidas por las víctimas a las cuales se acompaña.
- ✓ Analizar y difundir los tipos de intervención realizados por las/los profesionales de la Dirección en su tarea de orientar, informar y acompañar a las víctimas.

IV. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Con el fin de presentar estadísticas confiables, es preciso aclarar las *pautas metodológicas* empleadas y las *definiciones conceptuales* con las cuales se trabajó.

Pautas metodológicas

El período analizado se extiende desde el 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020. De todas formas, se incluyen algunos datos del acumulado histórico (desde agosto de 2014 – inicio de registro en Dovic - al 30 de noviembre de 2020) con el fin de dimensionar los resultados en perspectiva histórica.

Asimismo, como fuera mencionado anteriormente, se han incorporado en este informe *nuevas variables* respecto al *Informe Estadístico 2019*, producto del acceso a nueva información que - en gran medida - ha sido posible gracias a la digitalización de cada caso que ingresa a la DOVIC. Las nuevas variables

son: edad de la víctima al momento del ingreso a Dovic, edad de la víctima al momento del hecho y vínculo de la víctima con el agresor.

Es importante remarcar también que la tarea de recolección y registro de datos implica la disposición del tiempo para la carga de dicha información por parte de las/los profesionales que componen cada área.

Dicho esto, corresponde señalar que la unidad de análisis es siempre la *víctima*. Por tanto, en función de ella es que se analizan las distintas variables.

Por este motivo es que en el punto 5 “Gráficos y análisis de datos” de este informe se presenta la información estadística distribuida en tres apartados: 1) *Datos generales del trabajo de Dovic*, 2) *Caracterización general del delito y de las víctimas DOVIC* y, 3) *“La implicancia de DOVIC en reducir los procesos de victimización secundaria durante el proceso penal”*. Esta estructura, creemos, contribuye a que la lectura y comprensión de la información sea más accesible.

En el *primer apartado* compuesto por **“Datos generales del trabajo de DOVIC”** se presentan los gráficos generales a partir de las víctimas con las que trabaja la Dirección y se abordan distintos universos.

- Por un lado se presentan datos sobre el acumulado histórico (correspondientes al período: agosto 2014 – noviembre 2020) respecto al ingreso de solicitudes, declaraciones realizadas en Cámara Gesell y casos de “víctimas v+1”²

Total histórico de ingreso de solicitudes	8040
Total histórico de casos de “víctimas v+1”	34
Total histórico de declaraciones realizadas en Cámara Gesell	687
Total	8761

- Por otro lado, se presentan gráficos de los casos ingresados en el período actual analizado (diciembre 2019 – noviembre 2020): ingreso de nuevas solicitudes, declaraciones realizadas en Cámara Gesell y casos de “víctimas v+1”.

2. La definición de “víctima v+1” aparece en página 13.

Ingreso de solicitudes nuevas en el período actual	811
Ingreso de casos de “víctimas v+1” en el período actual	15
Ingreso de declaraciones realizadas en Cámara Gesell en el período actual	35
Total	861

En el *segundo apartado* de **“Caracterización general del delito y de las víctimas DOVIC”**, se analiza la información a partir de un enfoque transversal de los casos según los tipos de delitos registrados. Es importante señalar también que en muchas ocasiones no hay registro de la tipificación del hecho delictivo. Esto puede deberse a distintos motivos: porque las consultas recibidas corresponden a situaciones aún no denunciadas, porque los hechos no constituyen delitos, porque los hechos fueron cometidos en otras jurisdicciones y la DOVIC no puede intervenir o porque no se cuenta con información. Todas esas situaciones implican, de todas formas, un trabajo de asesoramiento y acompañamiento a las víctimas, pero no son incluidas en este apartado ya que el objetivo es realizar un análisis desde una caracterización de los casos enfocada en las problemáticas/delitos en las que DOVIC acompaña a las víctimas.

Finalmente, en el *tercer apartado*, se presentan gráficos que reflejan **“La implicancia de DOVIC en reducir los procesos de victimización secundaria durante el proceso penal”**, para lo cual se consideran los diferentes tipos de intervención que realizan las/los profesionales de la Dirección en el abordaje de los casos.

Dicho esto, corresponde realizar algunas definiciones conceptuales:

➤ Conceptualización de “víctima”:

Se ha tomado la definición de víctima establecida en el art. 2 de la ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, Ley 27.372³ y las Guías de Santiago sobre Protección a Víctimas⁴. La primera establece *“...Se considera víctima: a) A la persona ofendida directamente por el delito; b) Al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieron tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos...”*. En tanto, las Guías de Santiago disponen en su artículo 13 que *“A los efectos del presente documento, 1. Se considera víctimas a las personas*

3. Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, Ley 27.372. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=276819>

4. Guías de Santiago sobre Protección a Víctimas. Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/dovic/files/2020/12/Guias_de_Santiago-2020.pdf

físicas sujetos pasivos de la conducta delictiva. 2. También tiene consideración de víctima, con el alcance y extensión que en cada caso corresponda, toda persona física afectada por el ilícito, aun cuando no sea sujeto pasivo del mismo.”

➤ Sobre la variable “Delito”:

Teniendo en cuenta que la DOVIC trabaja a partir del expediente judicial, se ha decidido registrar en la variable “Delito” el primer delito que aparece en la carátula del expediente/ legajo judicial. Aclarando que esta variable es dinámica y puede ir cambiando en los próximos informes. Ello, de acuerdo a las modificaciones que pueden darse en la calificación de los hechos investigados durante el transcurso del proceso penal.

➤ Definición de “víctima v+1”

Al establecer como pauta metodológica que la víctima sea considerada la unidad de análisis, se decidió incluir un nuevo universo de casos a los que denominamos “víctima v+1” para registrar aquéllos en los que una misma víctima es acompañada por la Dirección en más de una oportunidad. Esto puede suceder a partir del padecimiento de nuevos hechos de violencia, ya sea por parte del mismo agresor u otro, los cuales dan lugar al inicio de nuevas investigaciones penales.

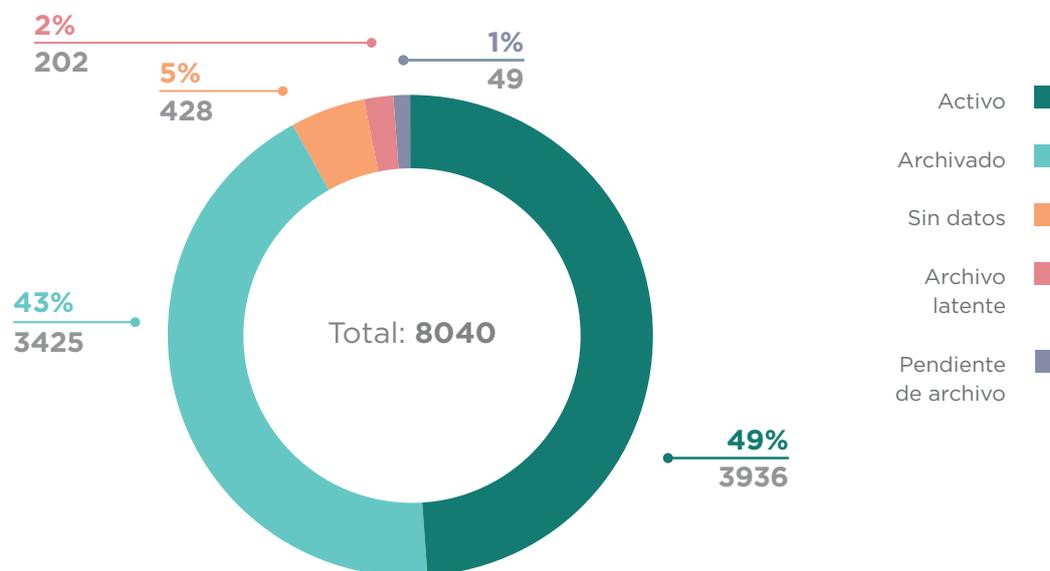
V. GRÁFICOS Y ANÁLISIS DE DATOS

a) Datos generales del trabajo de Dovic

Ingreso de solicitudes

Desde el inicio del registro de información de Dovic en el mes de agosto de 2014 hasta la actualidad han ingresado **8040 solicitudes de intervención** de las cuales un **49% (3936)** se encuentran en **estado activo**. Este dato da cuenta de que en la actualidad DOVIC trabaja diariamente con un universo de **3936 víctimas**. Por otro lado, **el promedio anual** de ingreso de solicitudes **es 1149**.

Estado interno del total histórico de casos ingresados



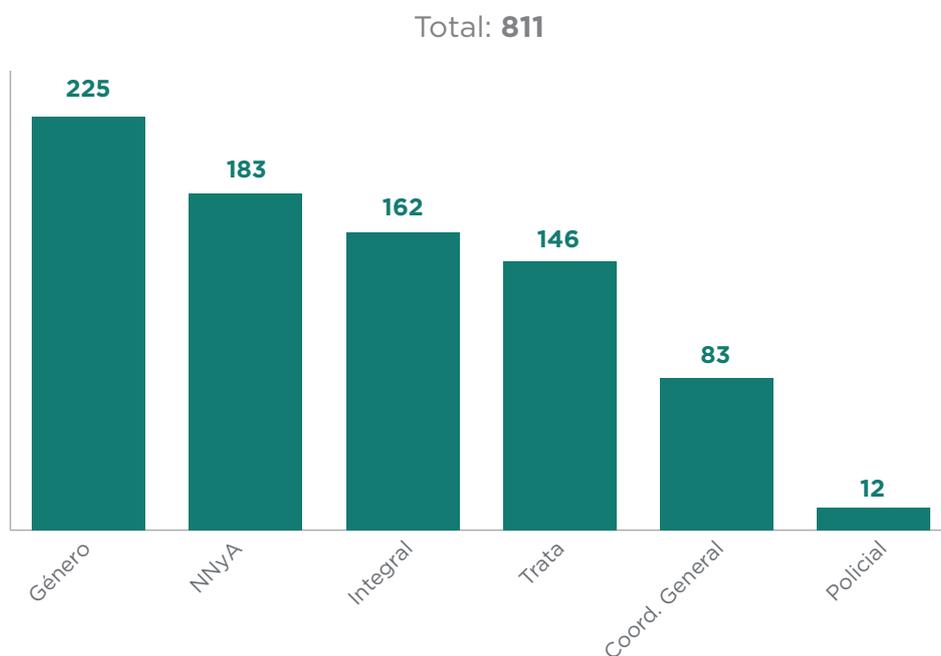
En el período actual (diciembre 2019 – noviembre 2020) el ingreso total de nuevas solicitudes fue de 811.

Podemos estimar que la reducción del ingreso de solicitudes en torno al 30% respecto al promedio anual se debe en gran medida a las disposiciones sanitarias y de aislamiento social adoptado a causa de la pandemia. Si bien desde la Dirección nunca se interrumpió el servicio de atención, también es cierto que las condiciones de prestación se vieron modificadas (como por ejemplo se dejaron de recibir consultas de manera presencial en la oficina, demanda que comenzó a recibirse por teléfono o correo electrónico). Ello, sumado a las restricciones generales de circulación y contacto en la ciudadanía, hicieron que se viera afectado el flujo habitual de consultas, derivaciones y solicitudes de intervención. Además, con relación a la situación de aislamiento es importante considerar las resoluciones mencionadas en la presentación del presente informe a través de las cuales se decretaron algunos días inhábiles y ferias judiciales. Dichas situaciones impactaron en la reducción del número de ingreso de solicitudes. Sin embargo, con el correr del tiempo y de conformidad con las distintas medidas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por el Procurador General Interino respecto al trabajo a distancia, a partir del mes de agosto de 2020 se comienza a registrar un pico tanto en el ingreso de solicitudes, como en la actividad jurisdiccional ya que se retomaron las audiencias postergadas, entre ellas, juicios orales que pasaron a realizarse a través de plataformas virtuales, declaraciones presenciales en Cámara Gesell, algunas intervenciones presenciales excepcionales (como por ejemplo acompañamiento a audiencias de juicio y entrevistas a víctimas), etc.

Ahora bien, en lo que respecta a la gestión de casos al interior de la Dovic, podemos señalar que las solicitudes son distribuidas entre la Coordinación General y los Programas Especiales (P.E.). El

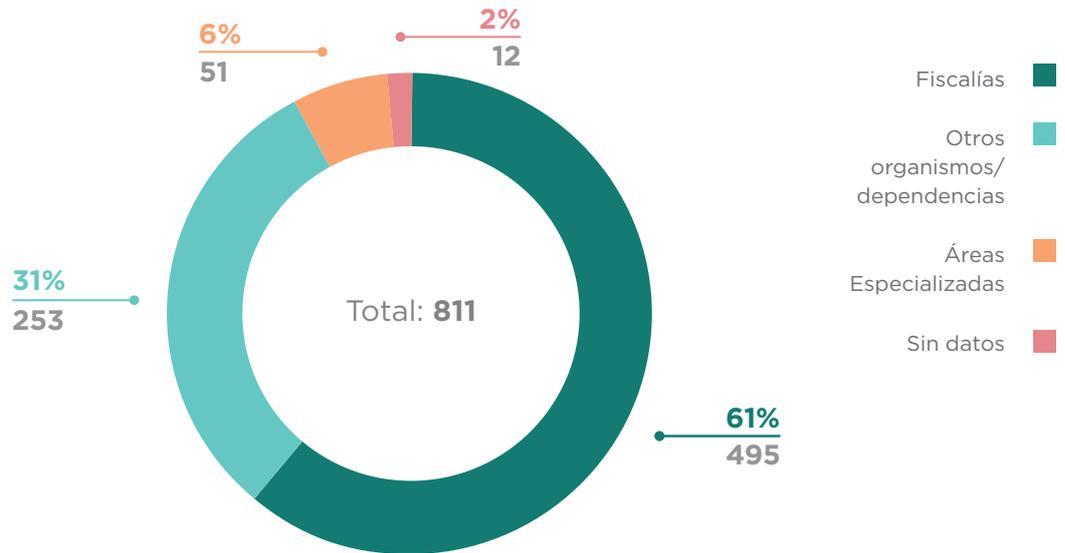
Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género es el que cuenta con **mayor cantidad de ingreso de nuevas solicitudes** en el período actual (**225 sobre un total de 811**). Seguido por el **Programa de Especial de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual (183 sobre un total de 811)**.

Ingreso de solicitudes según P.E. / Coord. General

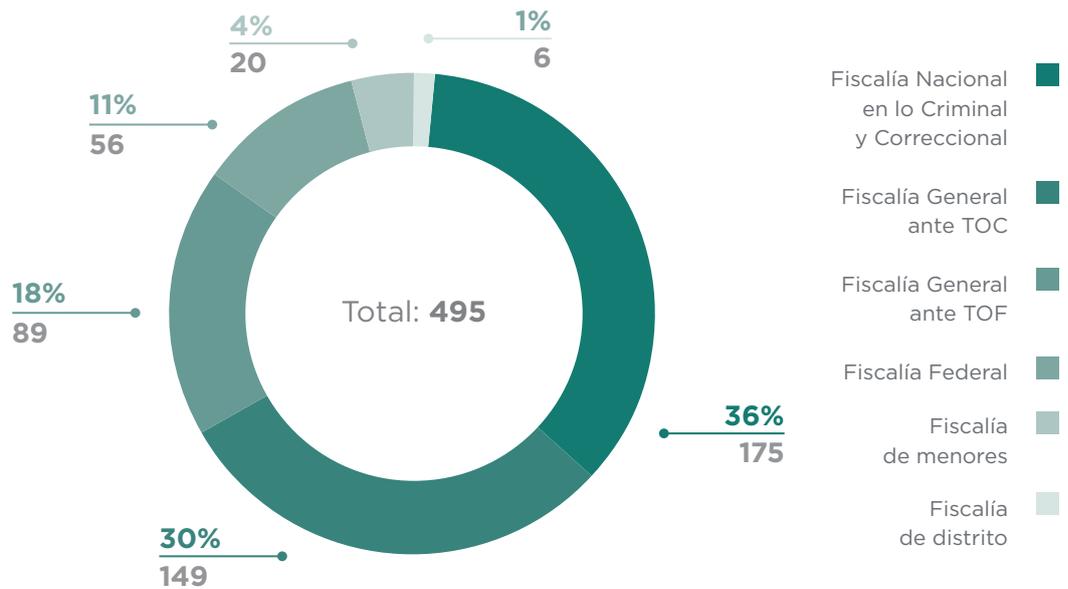


De acuerdo a los datos registrados, del universo de 811 solicitudes de ingreso recibidas, el **61% de los casos ingresados son derivados por el Ministerio Público Fiscal de la Nación, mayormente por parte de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional (175)** seguido por las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal (TOC; 149). **Al respecto es interesante destacar también que la tercer vía de ingreso de solicitudes son las demandas espontáneas (152).**

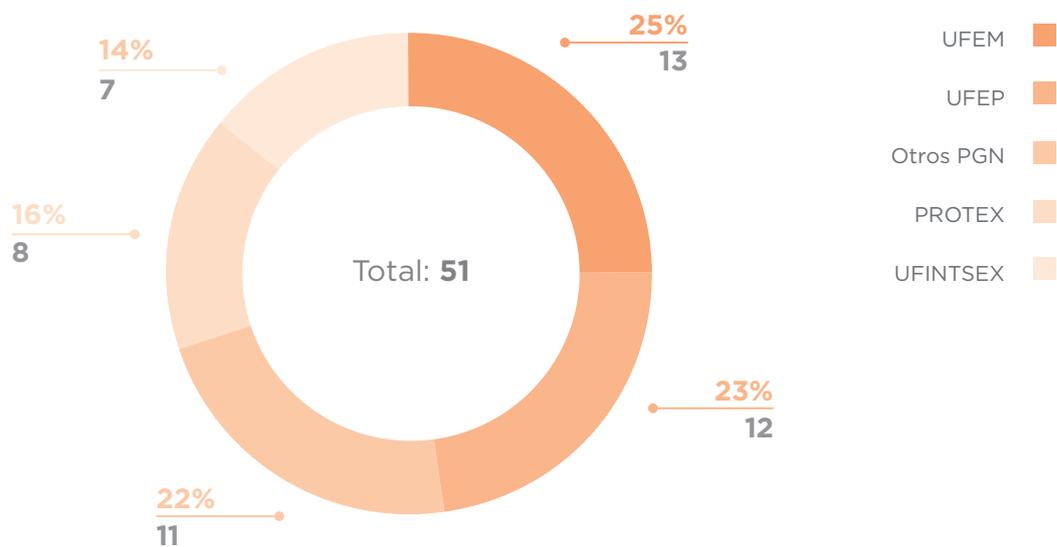
Ingreso de solicitudes según organismos y dependencias que derivan a Dovic



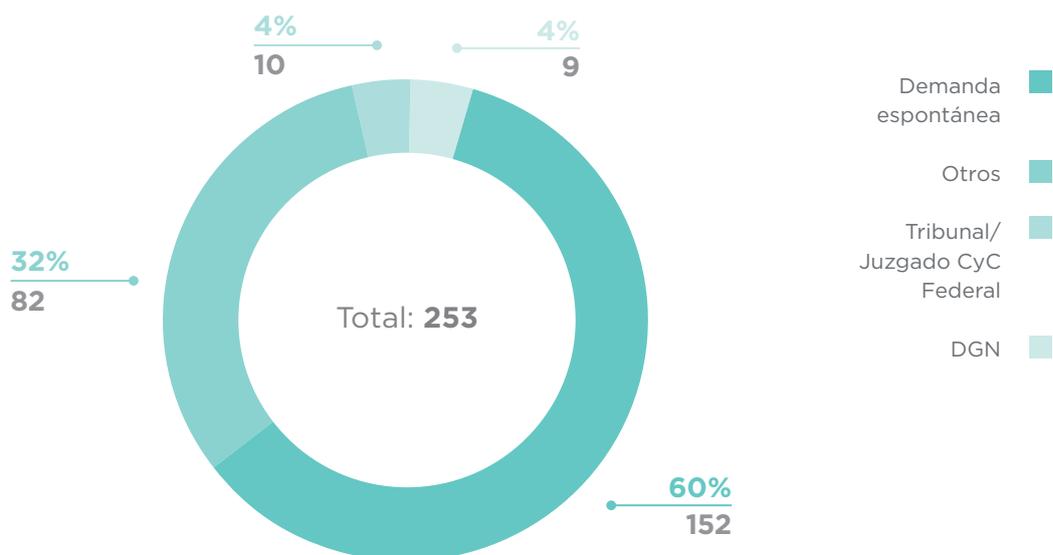
Áreas del MPF que derivan a Dovic



Áreas Especializadas de PGN que derivan a Dovic



Otros organismos y dependencias que derivan a Dovic



Poder Judicial de la Nación	28%
OVD- Oficina Violencia de Género	22%
Otros	14%
Línea 144	11%
CIM- Centro Integral de la Mujer	9%
Ministerio de Justicia de la Nación	5%
Defensoría del Pueblo de la Ciudad	4%
CAJ- Centro Acceso a la Justicia	1%
CESAC- Centro de Salud	1%
Defensoría del Pueblo de la Nación	1%
Ministerio de Seguridad de la Nación	1%
Dirección de cooperación internacional	1%
DGN - Defensoría General de la Nación	1%
Fiscalía	1%

La tabla corresponde a la distribución de la categoría “otros” del gráfico inmediatamente anterior “Otros organismos y dependencias que derivan a Dovic”.

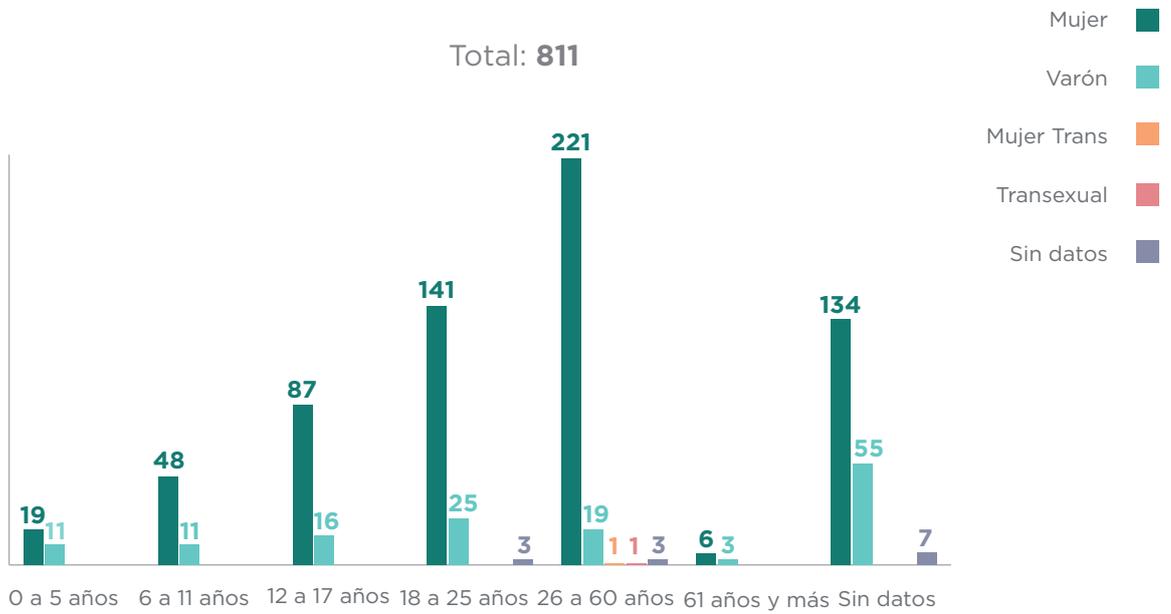
Ahora bien, es importante resaltar que del total de casos ingresados en este período analizado **la mayoría de las víctimas son mujeres (81%) y adultas (52%).⁵ Siendo los casos de mujeres de 20 y 21 años los más frecuentes.⁶ Y un 24% de la totalidad de casos las víctimas son niñas, niños y adolescentes.**

En tanto, las víctimas de género varón representan un 17%, y se registra un caso donde la víctima es de género transexual, y otro caso donde la víctima es de género mujer transexual.

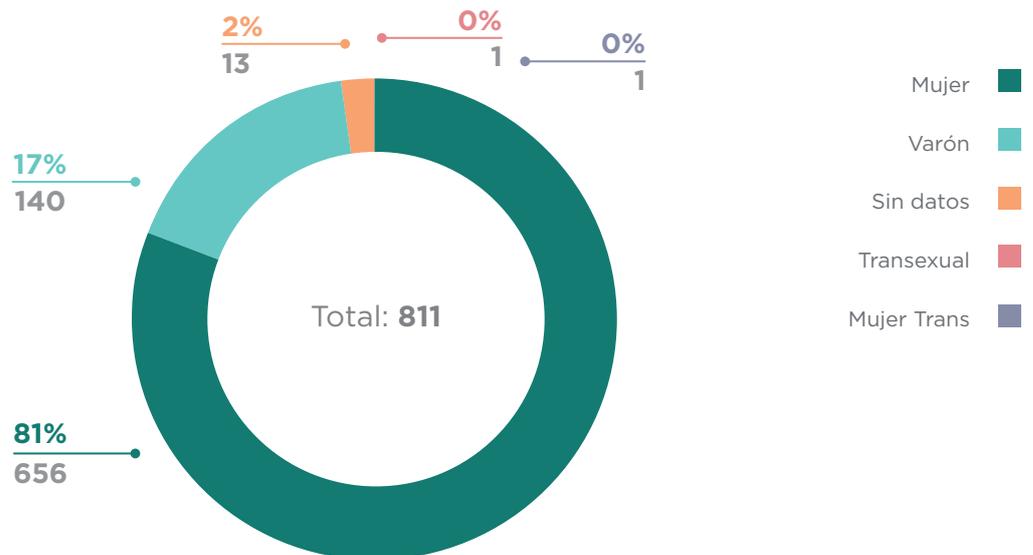
5. La categoría adultas refiere a las mujeres de 18 años o más.

6. Se registran 26 casos para cada una de las edades (20 y 21 años), sumando un total de 52 casos respecto al universo de 811.

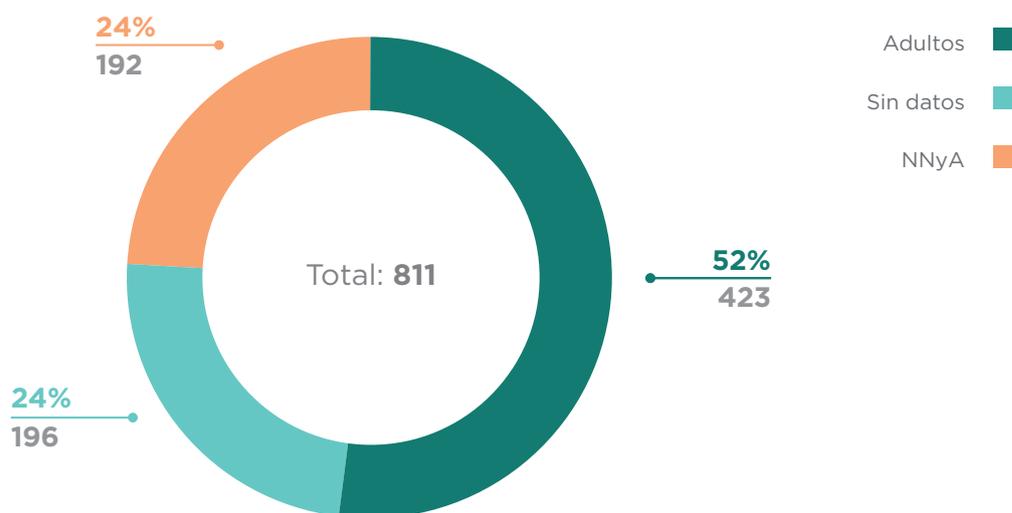
Ingreso de solicitudes según edad al momento de ingreso a Dovic y género de la víctima



Ingreso de solicitudes según género de la víctima



Ingreso de solicitudes según edad de la víctima al momento de ingreso a Dovic

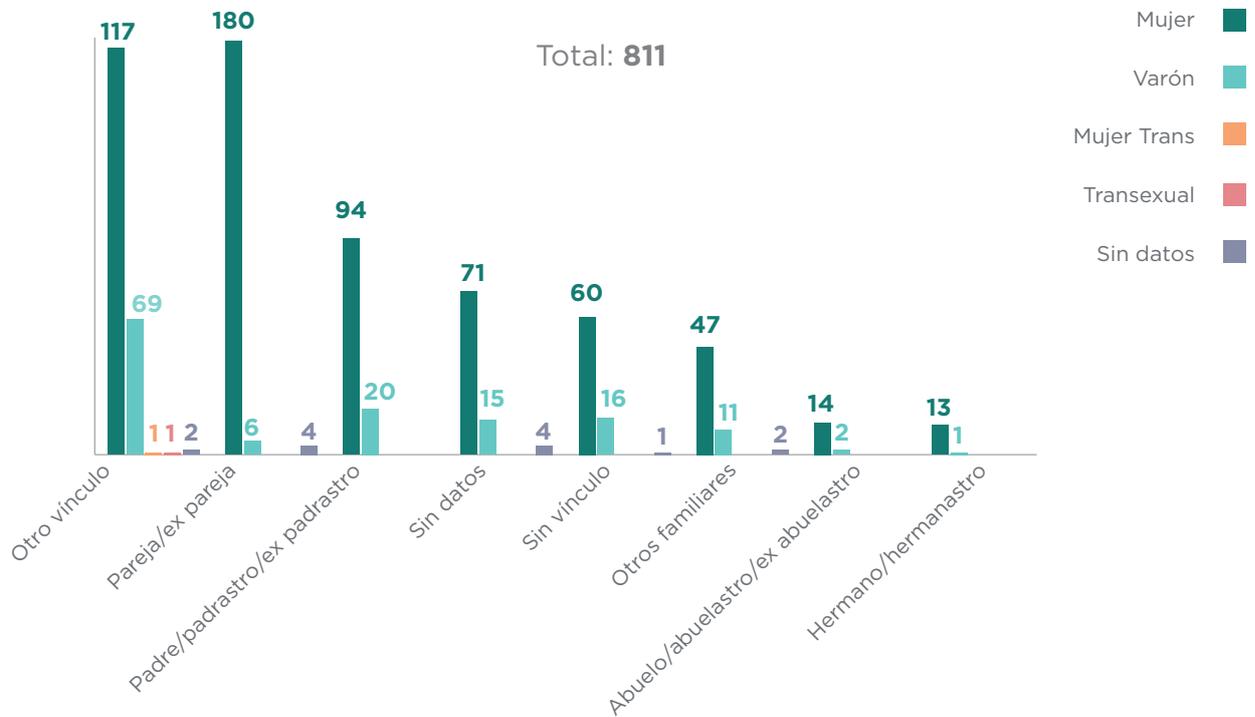


Respecto al tipo de vínculo de la víctima con el agresor, podemos decir que **en el caso de las mujeres, la pareja o ex pareja es el principal vínculo (180, 28%)**, seguido por **otro tipo vínculo** - que engloba vínculos como: amigo, compañero de estudio, compañero de trabajo, conocido de la familia, maestro, profesional de la salud y vecino – **(177, 27%)**, y luego en tercer lugar por el vínculo de **padre, padrastro, ex padrastro (94, 14%)**.

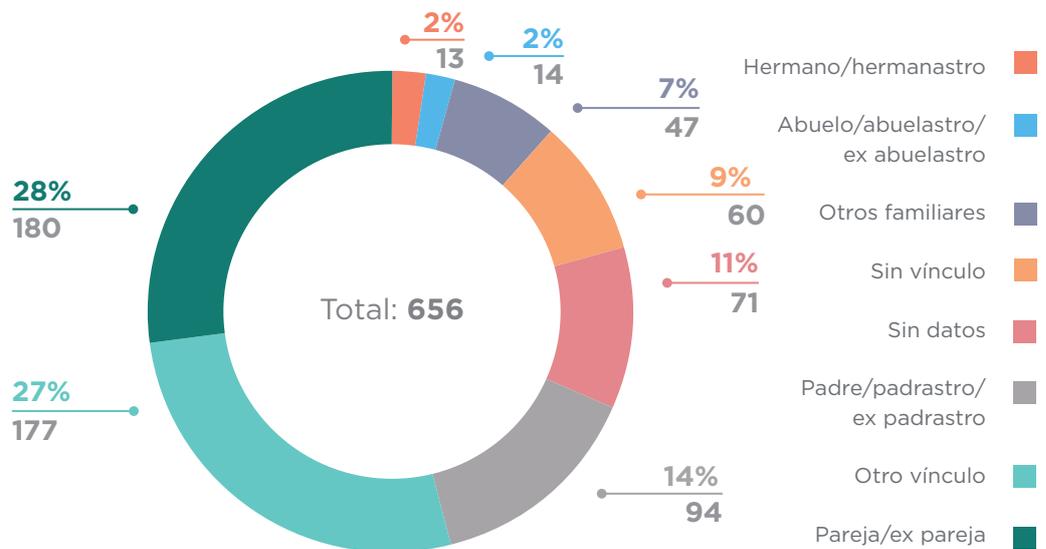
En el caso de las **víctimas varones** prima como **principal categoría otros vínculos (69, 49%)**, seguido por **padre, padrastro, ex padrastro (20, 14%)**, y en tercer lugar se registran 16 casos donde no existe vínculo previo - categoría **Sin vínculo** - representando un **12%** del total.

Finalmente en los casos de **género transexual y mujer trans** el vínculo con el agresor fue **otro tipo de vínculo**.

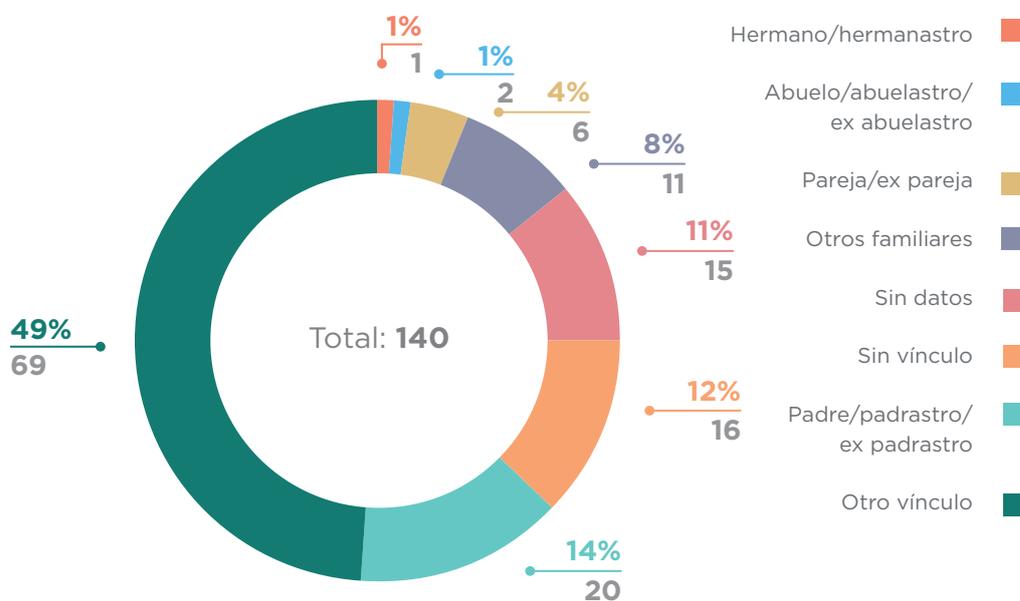
Ingreso de solicitudes según género de la víctima y vínculo con agresor



Víctimas mujeres según vínculo con agresor



Víctimas varones según vínculo con agresor



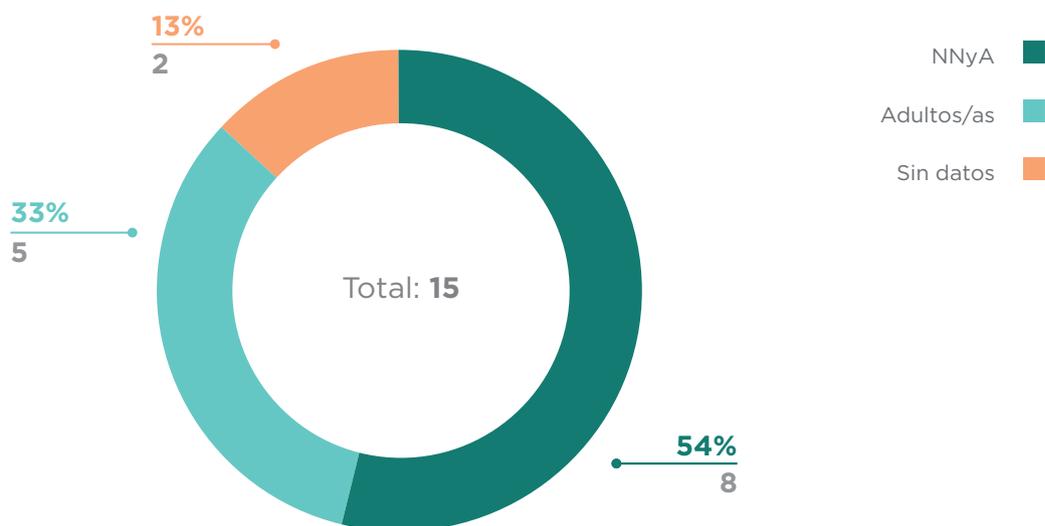
Casos “víctimas v+1”

Como fue señalado en el apartado sobre aspectos metodológicos, al establecer como pauta que la víctima sea considerada la unidad de análisis, se dispuso incluir un nuevo universo de casos (a los que denominamos “víctimas v+1”) para que den cuenta de las instancias en las que una misma persona es acompañada por la Dirección en más de una oportunidad. Esto puede suceder a partir del padecimiento de nuevos hechos de violencia, ya sea por parte del mismo agresor u otro, que dieron lugar al inicio de nuevas investigaciones penales.

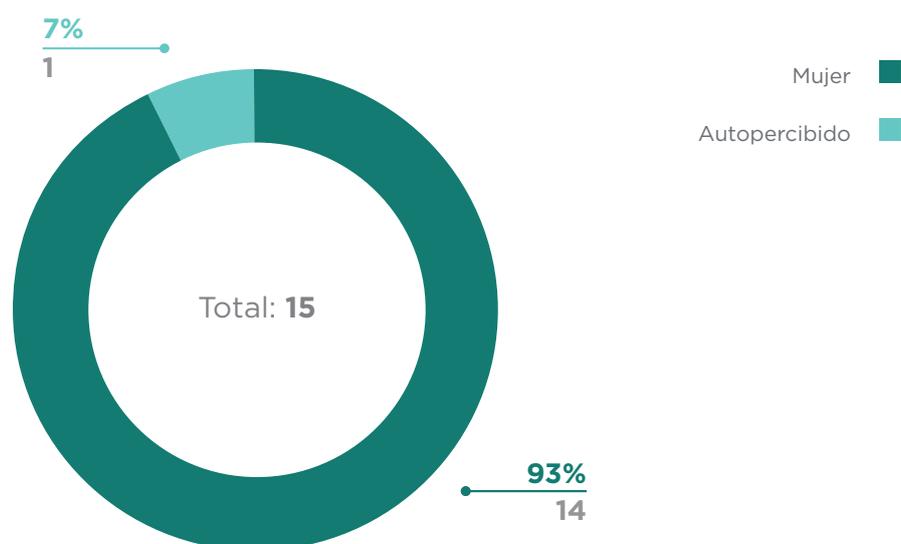
En este sentido, y de acuerdo la información recabada, se observa que son 34 los casos ingresados desde el mes de julio del 2019 (fecha de puesta en marcha del nuevo sistema de registro de la información) hasta el mes de noviembre de 2020 en donde una misma víctima recurrió en más de una oportunidad a DOVIC por haber sufrido un nuevo hecho delictivo. **En 33 de los 34 casos el género de la víctima es “mujer”** y en el restante la víctima definió su género como “autopercebido”. **En 32 casos la víctima recurrió a DOVIC por haber sufrido un segundo delito, y en 2 casos corresponde al tercer delito.**

En el período actual (diciembre 2019 - noviembre 2020) **ingresaron 15 casos de “víctimas v+1”, lo que representa cerca de un 2% del total de solicitudes ingresadas en el período.** De estos 15 casos, **un 53% de las víctimas que recurrieron a DOVIC en más de una oportunidad son niñas o adolescentes,** mientras que un 33% son adultas. **En 14 de los 15 casos son víctimas mujeres,** y en 1 su género es “autopercebido”.

Víctimas V+1 según edad al momento de ingreso a Dovic



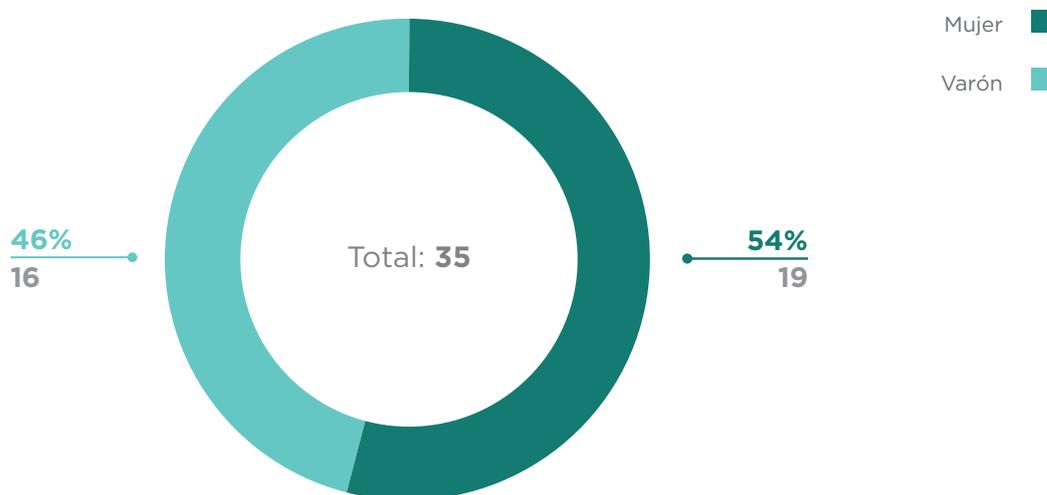
Víctimas V+1 según género



Declaraciones en Cámara Gesell

El total histórico de Cámara Gesell gestionadas por DOVIC es de 687. De las cuales 35 corresponden al período comprendido en este informe. De este universo (35), un 54% de las declaraciones fueron prestadas por víctimas mujeres.

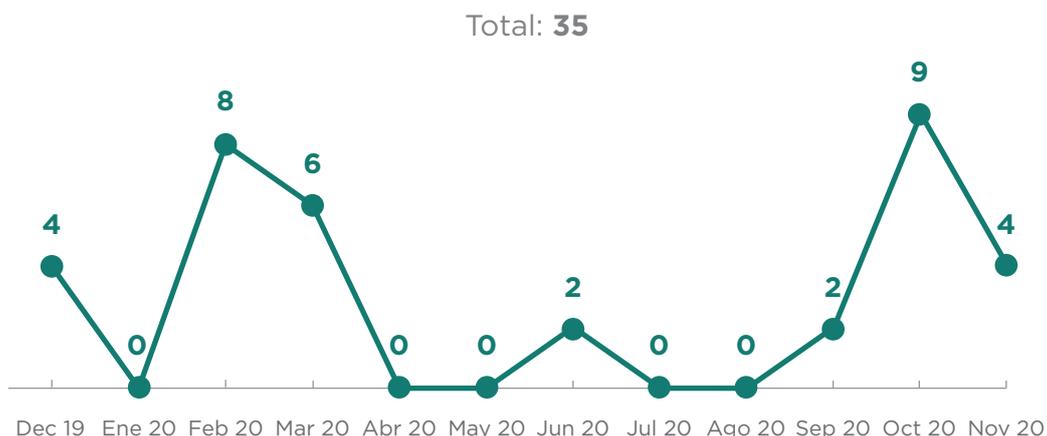
Declaraciones realizadas en Cámara Gesell según género de la víctima



Cabe mencionar que luego de algunos meses sin registrarse declaraciones en Cámara Gesell producto de las disposiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio respecto al Covid-19, se dispusieron mecanismos de prevención y protección (como lo fue por ejemplo, la actualización y disposición de elementos tecnológicos) para reanudar con las tareas del área de manera presencial.

En ese sentido, en el mes de junio se registraron las primeras declaraciones en Cámara Gesell **en contexto ASPO**, con un pico de 9 en el mes de octubre de ese año.

Cámara Gesell realizadas según mes



b) Caracterización general del delito⁷ y de las víctimas

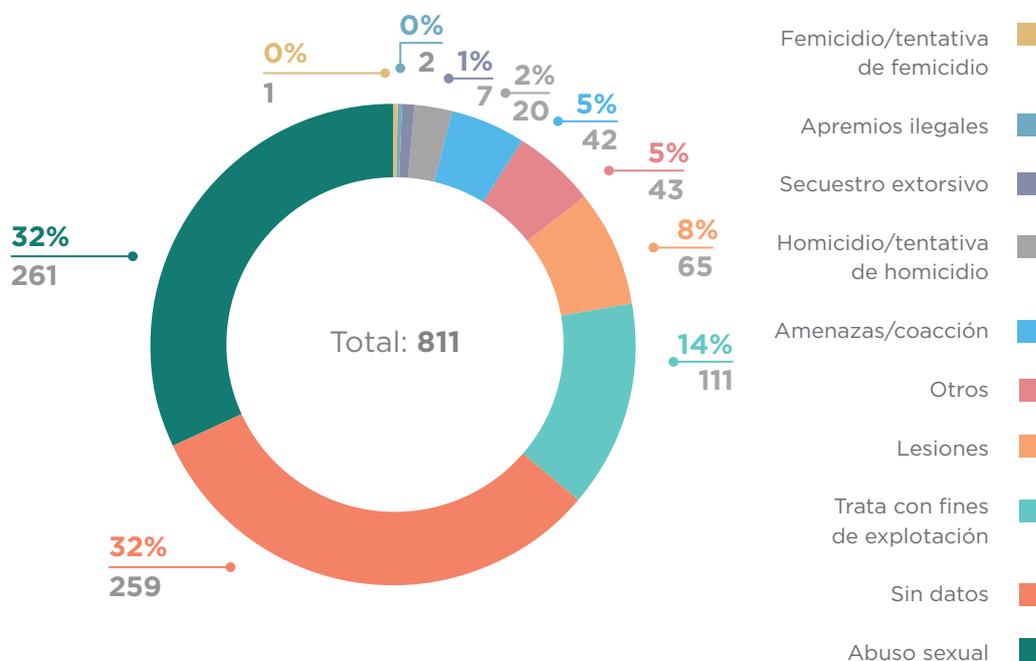
Respecto del total de solicitudes ingresadas en el período analizado (811), **es importante destacar que en un 32% de los casos (261) el delito registrado es *Abuso sexual***. Seguido por el delito de ***Trata con fines de explotación*** en un 14% (111) de los casos y en tercer lugar ***Lesiones*** representando el 8% (65) del total.

Existe un 32% (259) de los casos en donde no se registra delito.

7. Cada una de las categorías de la variable "Delito" se encuentran constituidas del siguiente modo:

- Abuso sexual: abuso sexual simple y abuso sexual agravado (abuso sexual con acceso carnal, etc.).
- Trata con fines de explotación: delitos que incumplen la ley de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, Ley 26.364.
- Lesiones: lesiones leves, graves y gravísimas.
- Amenazas/coacción: amenazas, amenazas agravadas y coacción.
- Otros: presenta un universo extenso de delitos. Enumeramos los principales: privación ilegítima de la libertad, abuso de autoridad, robo, entre otros.

Tipo de delito

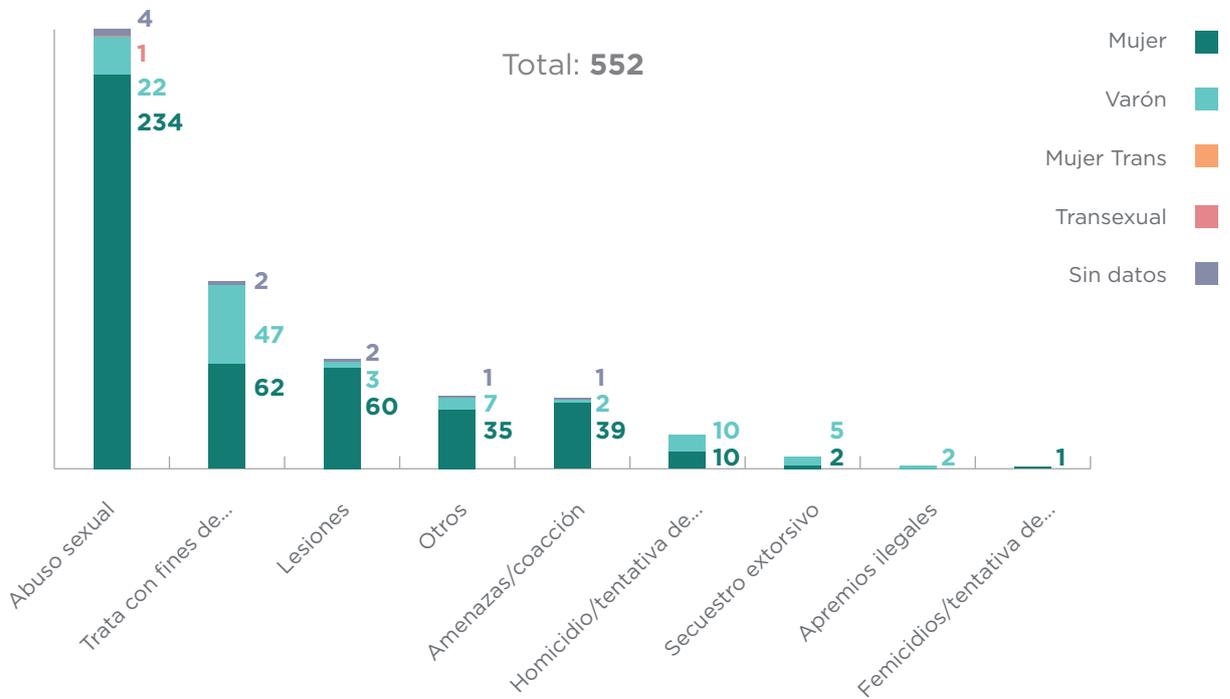


Ahora bien, como se desprende de los gráficos que se muestran a continuación, del total de casos con delitos registrados (552) **podemos decir que para la mayoría de los diferentes tipos de delitos las principales víctimas son mujeres. Solo en los casos en los que se investigan la comisión de los delitos de *secuestro extorsivo* y *apremios ilegales* las víctimas son mayoritariamente varones. En el caso de *Homicidio/tentativa de homicidio* se registra igual proporción de víctimas varones y mujeres.**

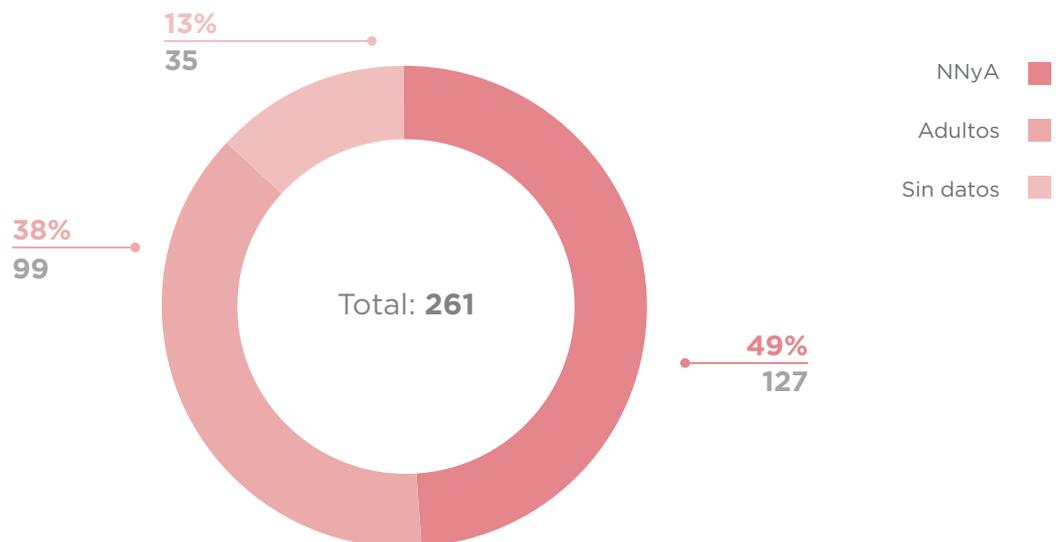
Por otro lado, se puede afirmar que las víctimas de abuso sexual (principal delito registrado) fueron victimizadas en su infancia y adolescencia, representando 49% del total de casos.

En el gráfico titulado “Abuso sexual según edad de la víctima al momento del hecho. Total: 261” (se encuentra en la página 27 del informe), se puede observar el cruce entre el delito “abuso sexual” y la variable “edad de la víctima al momento del hecho” (esta variable es transversal a todos los Programas Especiales de Dovic). De este cruce se desprende que del total de casos registrados con el delito abuso sexual (261) un 49% (127) de estos corresponde a víctimas menores de 18 años de edad al momento del hecho, identificadas con la categoría “NNyA”.

Tipo de delito según género de la víctima



Abuso sexual según edad de la víctima al momento del hecho

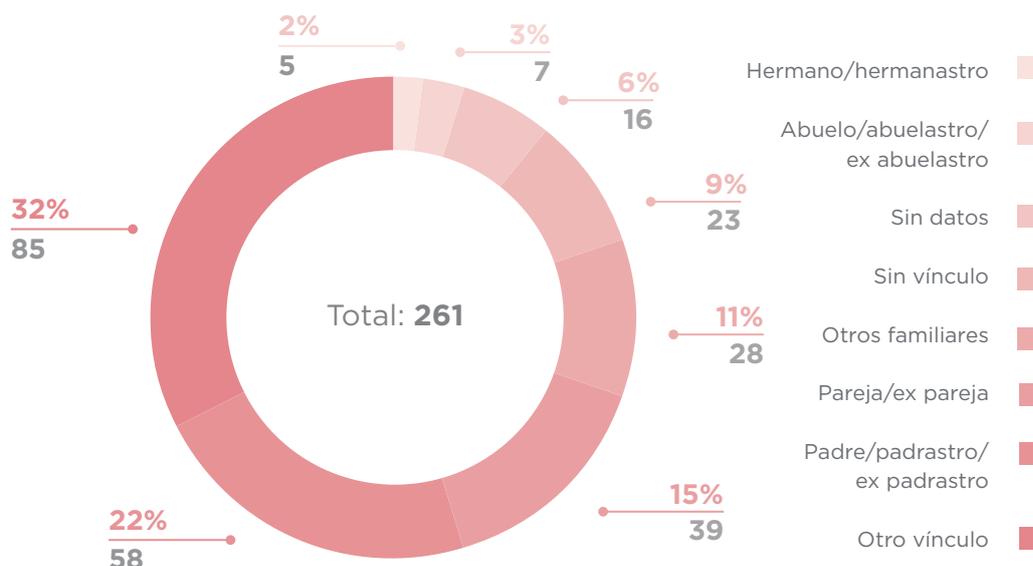


Tipo de delito según vínculo de la víctima con el agresor

En los gráficos que siguen podemos observar cada uno de los tipos de delitos según el vínculo de la víctima con el agresor. **En el 85% de los casos de *abuso sexual* existe un vínculo previo entre la víctima y el agresor. El 32% de ese universo corresponde a la categoría *otro vínculo* que engloba a vínculos como amigo, compañero de estudio, compañero de trabajo, conocido de la familia, entre otros; seguido por la categoría *padre/padrastro/ex padrastro* representando un 22% de los casos y, en tercer lugar, encontramos a la *pareja/ex pareja* para un 15% de los casos.**

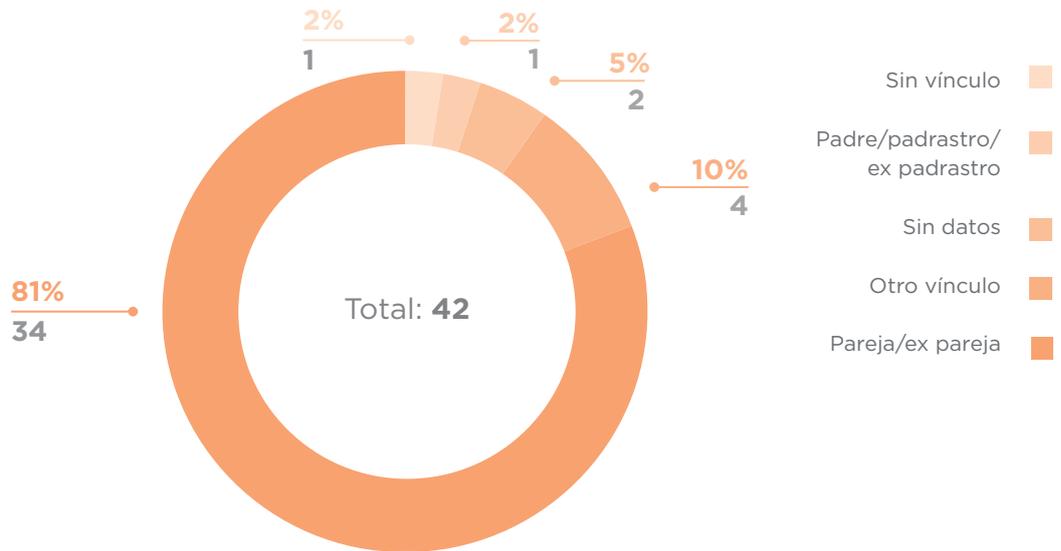
Es importante señalar también que solo en un 9% de los casos de abuso sexual registrados no existe vínculo previo entre la víctima y el agresor.

Abuso sexual según vínculo de la víctima con el agresor



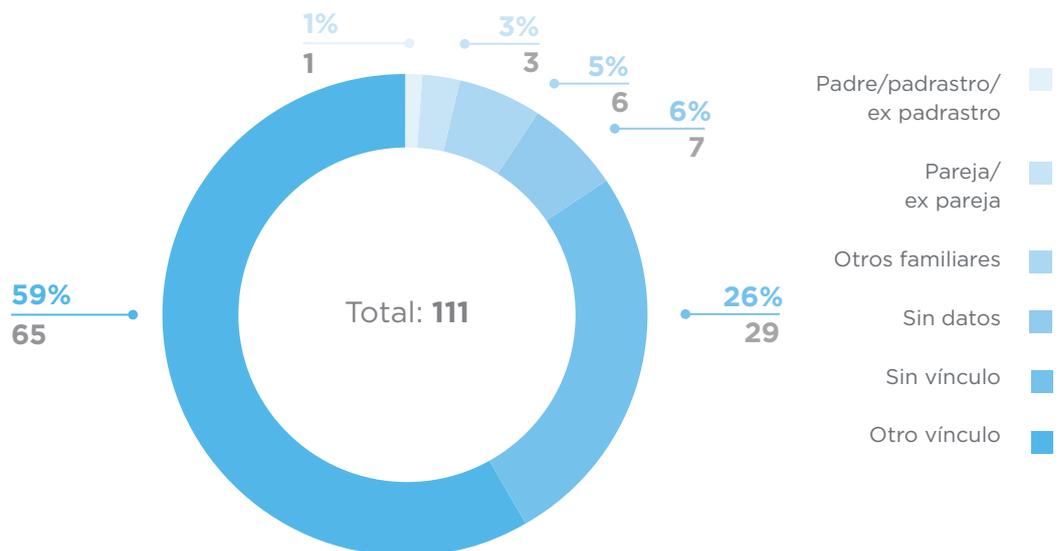
Las víctimas que denunciaron haber sufrido ***amenazas/coacción***, en un **81%** fueron victimizadas por su ***pareja/ex pareja***.

Amenazas/coacción según vínculo de la víctima con el agresor

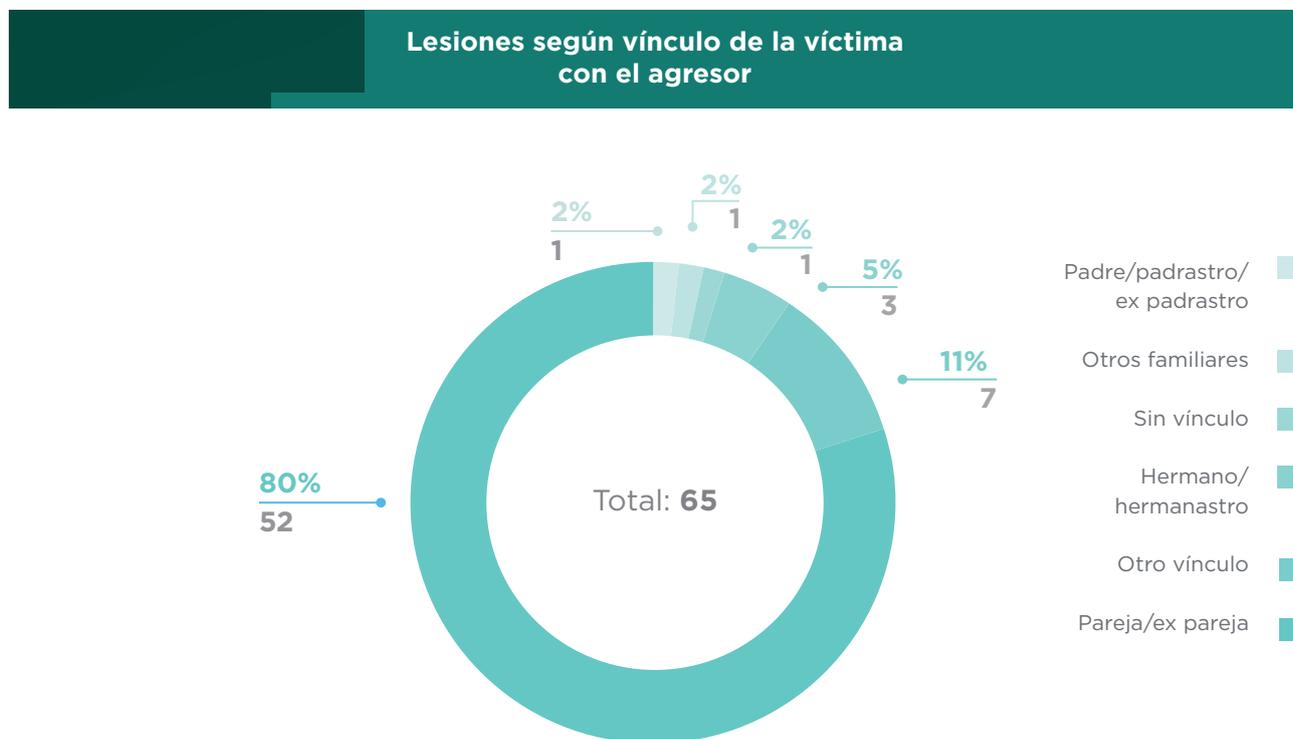


En lo que respecta al delito *Trata con fines de explotación*, en más de la mitad de los casos las víctimas presentan *otro vínculo* con el agresor (59%), seguido por la categoría *sin vínculo* con el agresor (26%).

Trata con fines de explotación según vínculo de la víctima con el agresor

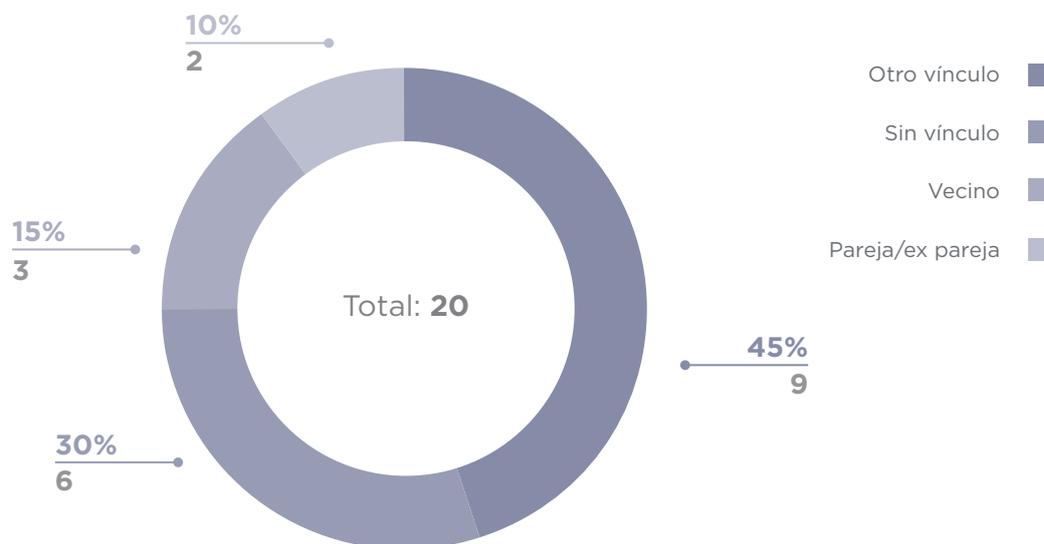


En cambio, en el caso de las **lesiones**, en un **80%** fueron cometidas por la **pareja/ ex pareja de la víctima**. Seguido por **otro vínculo** con un 11%, y por el vínculo de **hermano/hermanastro** en tercer lugar, con un 5%.



En cuanto al delito de **Homicidio y Tentativa de homicidio**, se puede observar que el vínculo que predomina entre la víctima y el agresor es el de **otro vínculo** con un 45%. Recordamos que esta categoría engloba vínculos tales como amigo, compañero de estudio, compañero de trabajo, conocido de la familia, maestro, profesional de la salud y vecino (todos identificados de género masculino).

Homicidio/tentativa de homicidio según vínculo de la víctima con el agresor



Tipo de delito según organismo/dependencia que deriva

Los gráficos que se presentan seguidamente muestran las principales áreas que derivan los casos según los delitos registrados.

Para los casos que registran los delitos **abuso sexual, amenazas/coacción, tentativas de homicidios y homicidios** son las **Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional** las que en mayor medida derivan los casos, representando el **31%, 41% y 40% respectivamente**. En este sentido, al solicitarse la intervención de DOVIC en la etapa de instrucción, posibilita realizar el acompañamiento de las víctimas en todas las instancias del proceso penal y, de esa forma, desarrollar estrategias de acompañamiento más integrales.

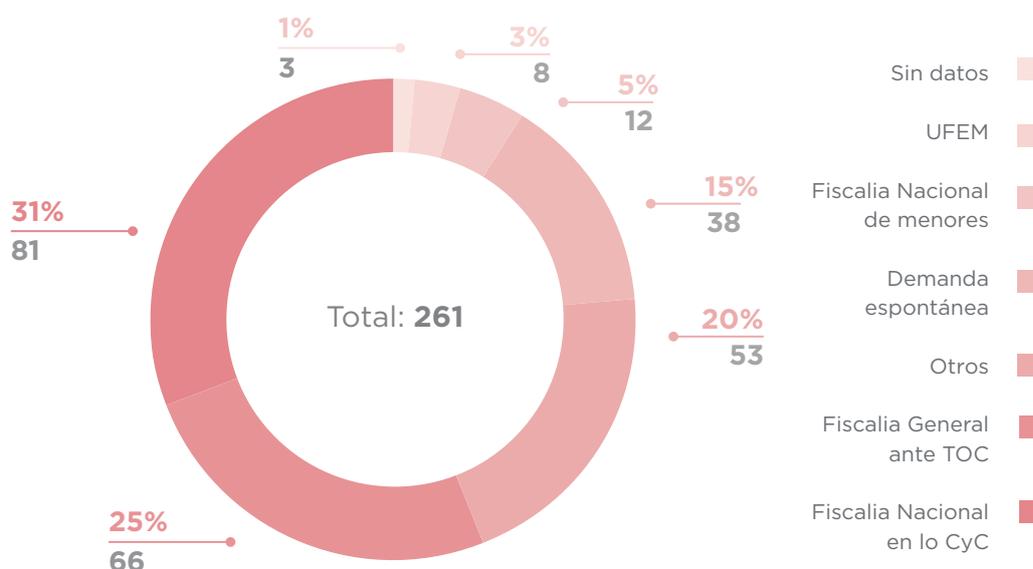
A diferencia de ello, el gráfico siguiente indica que en los casos en los que se investigan los delitos de **Trata con fines de explotación**, las **Fiscalías Generales ante TOF** son en su mayoría (**55%**) quienes solicitan el acompañamiento de DOVIC.

En cuanto al delito **lesiones** son las **Fiscalías Generales ante los TOC** quienes derivan mayormente (**52%**). Por lo general, en la mayoría de estos casos la derivación está vinculada con la proximidad del juicio oral y la necesidad por parte de las Fiscalía de relevar cierta información previa a la audiencia para requerir el acompañamiento durante el desarrollo del mismo; como por la posibilidad de resolver el

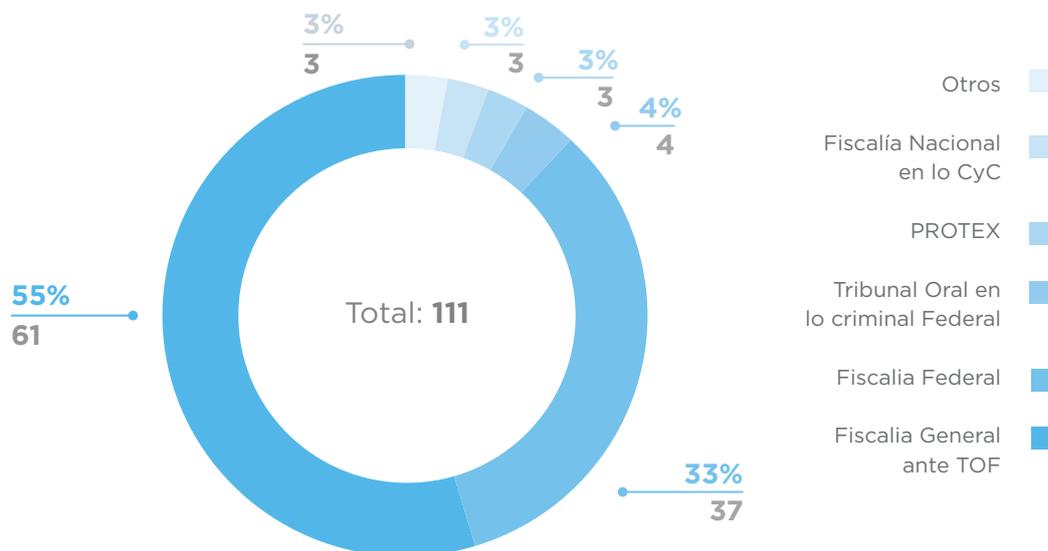
caso a través de otras salidas alternativas a la pena, ya sea una *probation* o un juicio abreviado. En lo que respecta a los dos casos registrados como **Apremios ilegales**, uno fue derivado por Fiscalía Federal y el otro por la Procuraduría de Violencia Institucional. Es importante señalar que estos casos involucran a miembros de las fuerzas de seguridad como agresores/victimarios o presuntos agresores/victimarios.

Por cuanto al caso registrado como **Femicidio**, es relevante aclarar que **fue una demanda espontánea y el agresor denunciado era la pareja de la víctima.**

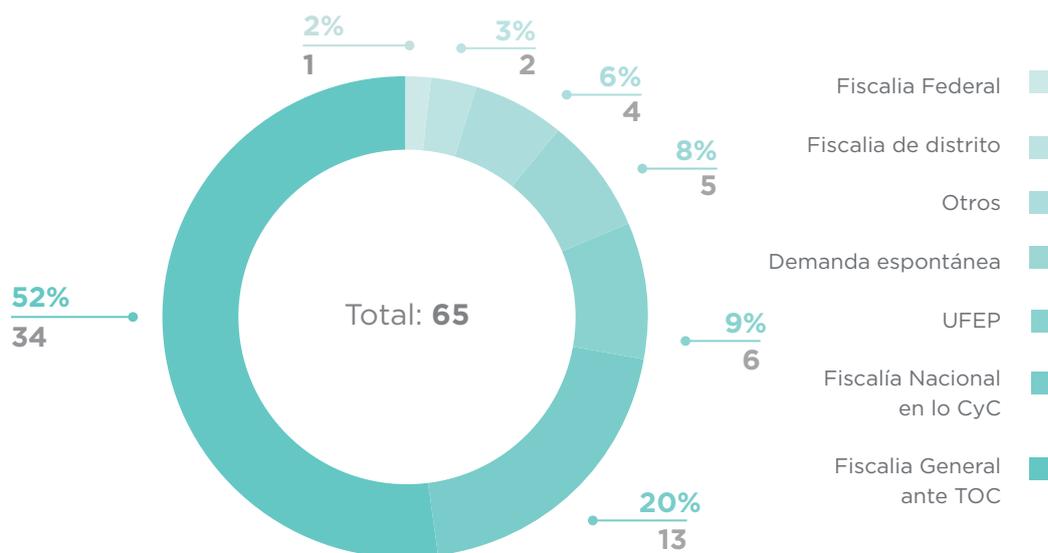
Abuso sexual según organismo/dependencia que deriva



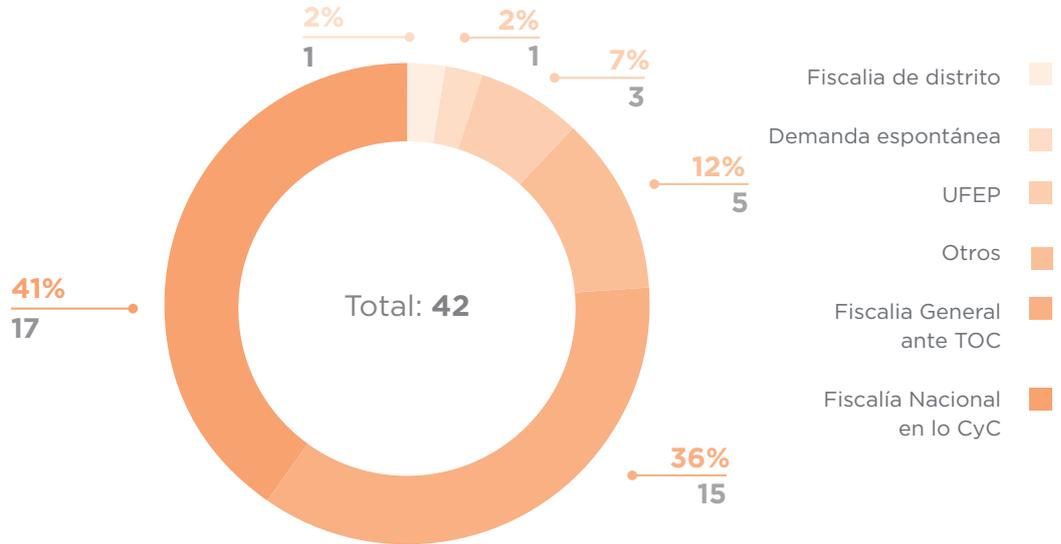
Trata con fines de explotación según organismo/dependencia que deriva



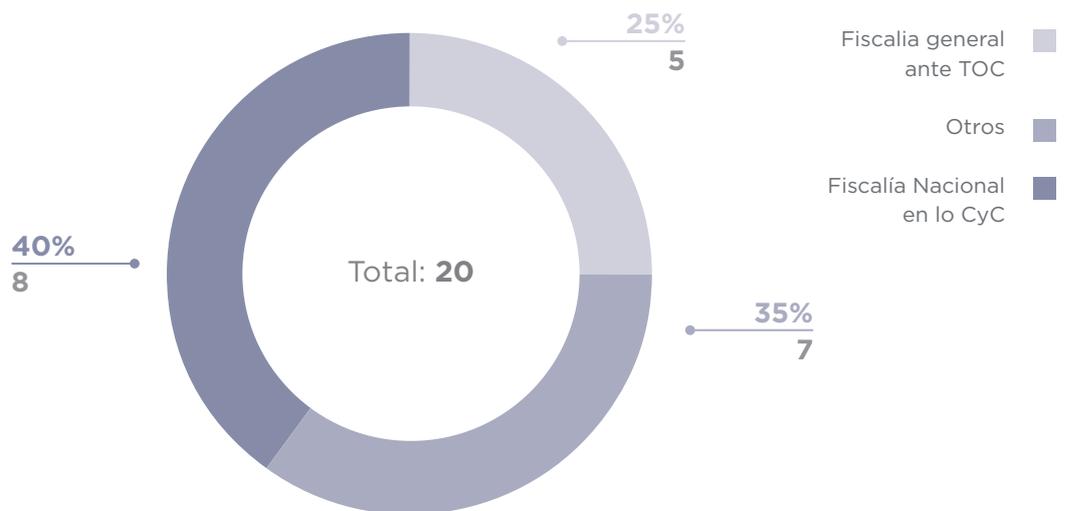
Lesiones según organismo/dependencia que deriva



Amenazas/coacción según organismo/dependencia que deriva



Homicidio/tentativa de homicidio según organismo/dependencia que deriva



c) Indicadores implicancia de DOVIC en reducir los procesos de victimización secundaria durante el proceso penal

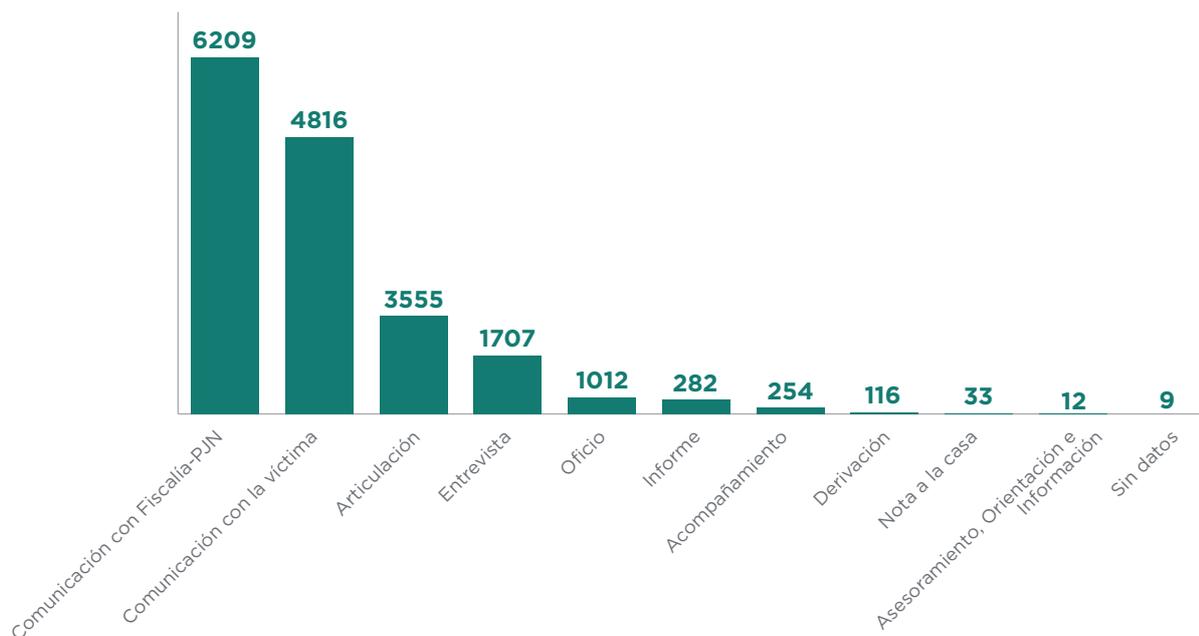
En el período analizado **se han registrado 18.005 intervenciones** efectuadas por parte de las/os profesionales de Dovic. **El tipo de intervención más realizada han sido las *Comunicaciones con Fiscalía-PJN (6209)*** representando un **34%**. Dichas comunicaciones tienen por finalidad relevar información sobre la causa –avance del proceso penal-, realizar consultas y/o acercar información sobre la situación de la víctima o datos que ellas necesiten aportar, etc.

Del total de intervenciones mencionadas, 4816 corresponden a *comunicaciones con la víctima*, representando un 27% dentro del universo de los tipos de intervención. Estos contactos se realizan para brindarle información precisa, para coordinar una entrevista o acompañamiento, entre otras cuestiones. Las *comunicaciones con la víctima* se diferencian de las ***entrevistas***, ya que estas últimas son intervenciones de mayor profundidad y extensión por el contenido de la misma, ya sea por las necesidades que manifiesta la víctima y/o por el relevamiento de información que se contempla con el fin de abordar el caso de la mejor manera. En este sentido, **se han realizado 1707 entrevistas** y durante el período ASPO (que comprende una parte del período total de este informe) casi la totalidad de ellas se realizaron de manera virtual a través de plataformas digitales o video llamadas. Únicamente 3 entrevistas (sobre un total de 1102) realizadas durante el ASPO fueron llevadas a cabo en las oficinas de DOVIC, en los meses de marzo, junio y noviembre, **las cuales correspondían al Programa de Atención a Víctimas de Violencia de Género.**

Asimismo, **se han desarrollado 3555 articulaciones.** Este tipo de intervención comprende gestiones, reuniones o comunicaciones con otros organismos, dependencias o asociaciones a los fines de coadyuvar a dar respuesta a las necesidades que manifiestan las víctimas que exceden la competencia del MPF.

Tipos de intervención

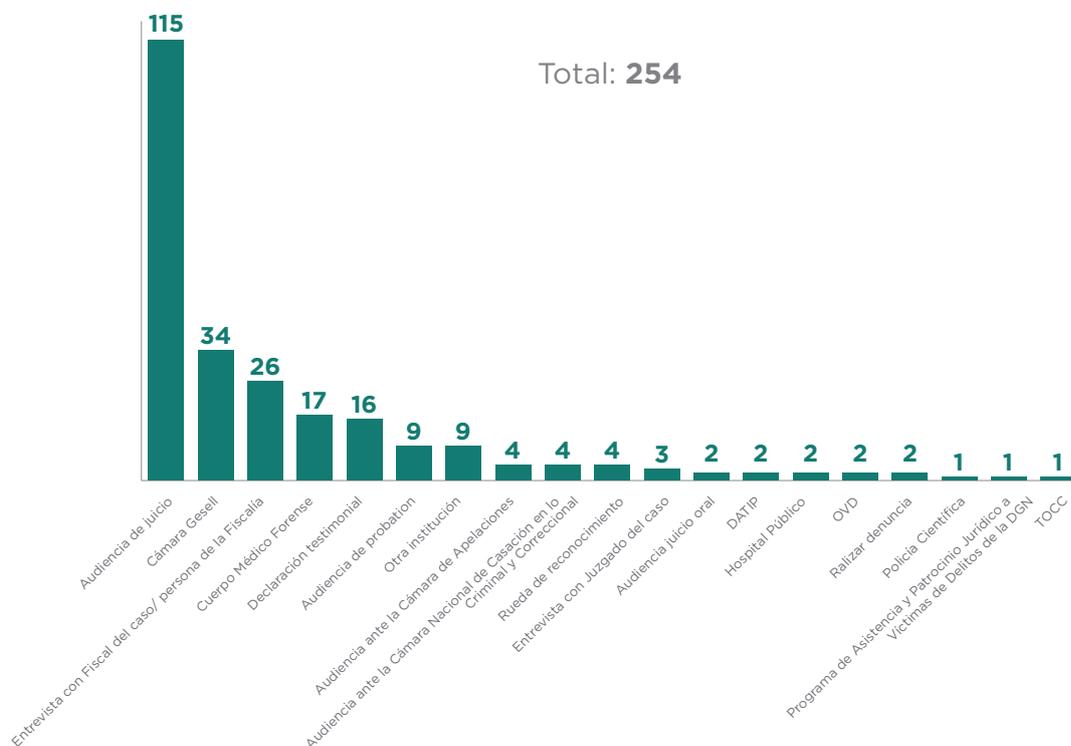
Total: 18005



Ahora bien, del total de acompañamientos realizados (254) la mayoría corresponde a acompañamientos a *audiencia de juicio* (115). Es importante remarcar que 34 de los 115 acompañamientos a audiencias de juicio fueron realizados durante el período ASPO. En ese sentido, se destaca que solo 5 de los 34 fueron realizados de manera presencial, mientras que 29 se llevaron delante de forma virtual por plataformas digitales.

En segundo lugar, aunque en bastante menor proporción, se realizaron 34 acompañamientos a declaraciones en Cámara Gesell seguida por 26 acompañamientos a entrevistas de la víctima con la/el Fiscal del caso.

Tipo de acompañamiento



VI. REFLEXIONES EN TORNO AL SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL CONTEXTO DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO (ASPO) POR CORONAVIRUS (COVID-19)

La pandemia mundial por coronavirus (COVID-19) se ha manifestado en la Argentina a partir del mes de marzo, dando inicio al período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) con nuevas medidas y disposiciones nacionales, entre las cuales se destacan: el confinamiento de la población en sus hogares, el distanciamiento social físico, la limitación del transporte público a las actividades esenciales, la suspensión de asistencia presencial en centros educativos y laborales, y el cierre de fronteras, entre otras. Frente a una “nueva realidad”, y con la premisa de velar por el cumplimiento de los derechos de quienes en este contexto de pandemia han sufrido y muestran mayor vulnerabilidad y exposición a situaciones de violencia, **la DOVIC ha garantizado el funcionamiento sin interrupción de los servicios de atención y acompañamiento a las víctimas.**

Como fuera mencionado anteriormente, el período de tiempo que comprende la información estadística

presentada en este informe coincide casi en su totalidad con **la nueva modalidad de trabajo y atención a víctimas adoptadas a partir de las resoluciones dispuestas por el Procurador General Interino, Dr. Eduardo Casal, producto de la pandemia**⁸.

En este contexto, el servicio de atención a víctimas a cargo de DOVIC, al igual que la labor cotidiana realizada por parte de las/os integrantes de los equipos que la componen, fue atravesando diferentes etapas. Se podrían sintetizar las mismas al decir que se avanzó *de menor a mayor* en cuanto al volumen del ingreso de solicitudes nuevas, de las intervenciones realizadas y las declaraciones desarrolladas en el recinto de la Cámara Gesell.

A lo largo de esta nueva experiencia de trabajo y acompañamiento a cada una de las víctimas, se han enfrentado obstáculos, atravesado desafíos, y se ha innovado en los abordajes que cada caso requería. De toda esa experiencia, se recolectaron aprendizajes que fueron y seguirán siendo incorporados en la práctica diaria del servicio que brinda la Dirección⁹.

Obstáculos y desafíos

El primer desafío que se presentó frente a esta nueva realidad fue la *comunicación*. El *paso de la presencialidad a la virtualidad* fue sin dudas el hecho que más modificó la práctica cotidiana.

En este sentido, el *trabajo en red* se destacó por ser no sólo fundamental sino también imprescindible tanto entre colegas e integrantes de cada equipo, como con actores externos fundamentales al momento de propiciar las respuestas urgentes que cada caso requería. Desde un primer momento se trabajó con la premisa de “continuar escuchando”: escuchar a las víctimas y a sus familiares, a las/os compañeras/os de trabajo, y a colegas de otras áreas y dependencias (tanto del MPF como de otros organismos) con quienes se requerían coordinar acciones en una situación crítica.

La *virtualidad* como nueva forma de encuentro y comunicación fue protagonista de los cambios vividos, presentando dos aspectos de suma importancia al momento de llevar adelante el abordaje profesional de cada caso. Por un lado, la posibilidad de sostener encuentros a la distancia con víctimas, operadores de justicia y otros agentes involucrados facilitó en muchos casos el acceso al servicio de justicia de muchas víctimas, habilitando una práctica más inclusiva y federal.

La otra cara de este escenario “virtual” fue la complejidad de garantizar una adecuada atención en aquellas situaciones en donde no se contaban con los recursos tecnológicos necesarios (dispositivos electrónicos, conexión a internet, sonido adecuado), como tampoco con espacios físicos de intimidad donde llevar adelante entrevistas o acompañamiento a juicios. La relevancia de disponer de un marco

8. A excepción del período que va desde el 1 de diciembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

9. Reflexiones y aportes que han sido expuestos por los Equipos profesionales de la Dovic en la Jornada de evaluación del ciclo 2020, llevaba a cabo el día viernes 18 de diciembre de 2020 bajo la modalidad virtual.

de intervención con los niveles de intimidad, tranquilidad y privacidad adecuados representó un gran desafío. Estas complejidades afectaron tanto a las personas que demandaban el servicio de atención, como a las/os profesionales que lo brindaban.

Por otro lado, la problemática de compatibilizar las tareas laborales con las domésticas surgidas en el contexto de aislamiento -como el cuidado de niñeces y/o adultas/os mayores- ha sido un gran reto para quienes ejercen la tarea de acompañar a víctimas. Ello, sumado a la dificultad de abordar temáticas complejas en un espacio íntimo y privado como es el hogar. Especialmente, en aquellos casos en los que las víctimas presentaban situaciones críticas en sus hogares que hacían inviables realizar intervenciones virtuales, para las cuales se buscaron soluciones alternativas y adaptadas a cada circunstancia particular, generando nuevos desafíos de adaptación institucional (como por ejemplo, la búsqueda de espacios propicios a donde la víctima pueda dirigirse para realizar desde allí el encuentro virtual)¹⁰.

Finalmente es importante resaltar que en este contexto de pandemia, se intensificaron las formas de pensar y llevar adelante un abordaje complejo y de cuidado de la salud de todas las personas que forman parte de una intervención, dada la complejidad de esta nueva realidad (distanciamiento social, limitaciones de vías de transporte, problemas con la conexión a internet, entre otras).

Adaptación e innovación

En lo que respecta a las formas de resolución de los obstáculos vinculados con este nuevo contexto, podemos mencionar:

- Servicio de Atención telefónica: se derivaron las líneas de teléfono generales de DOVIC a un celular que fue atendido por el equipo de Mesa de Entrada y Recepción a Víctimas. A su vez cada programa especial siguió atendiendo las demandas que ingresaban a través del celular del equipo. Esto garantizó la continuidad del servicio frente a la imposibilidad de acceder de manera presencial a la oficina.
- Recepción de derivaciones y nuevos casos a través de medios electrónicos: se incorporó el correo electrónico como principal canal de comunicación con fiscalías y juzgados para la recepción de nuevos casos.
- Contactos más eficaces: se dinamizó el vínculo con las fiscalías al contar con teléfonos directos de sus funcionarias/os y empleadas/os. También se agilizó la coordinación con organismos y otros actores involucrados en los distintos casos.

10. Cuando las medidas de circulación dispuestas por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A lo permitían.

- Se utilizaron plataformas virtuales para el desarrollo de actos procesales: la amplia mayoría de los acompañamientos a audiencias de juicio que se realizaron durante ASPO fueron de manera virtual, generalmente a través de la plataforma “zoom” cumpliendo con todas las precisiones requeridas (acceso a la plataforma de las personas citadas y de las partes, mecanismos de seguridad, entre otros).

La *organización del trabajo a distancia* presentó también la realización de nuevas tareas. Por mencionar algunas: escaneo de causas, armado de legajos virtuales, actualización de recursero online (guía de servicios y dependencias para derivaciones), reuniones de equipo virtuales, supervisiones virtuales con la especificidad de abordar los temas atravesados por la pandemia, nuevos dispositivo de comunicación interna (newsletter interno bimestral).

Además, todas las áreas de Dovic tuvieron que modificar sus procesos de trabajo. Ejemplo de ello fue el servicio brindado para la toma de declaraciones en la Cámara Gesell, el cual tuvo que diseñar un protocolo para poder acceder a su realización de forma presencial (disposición y cantidad de participantes en la sala, cambios en la distribución de aparatos tecnológicos) e incorporó un nuevo dispositivo tecnológico de mayor efectividad.

Aprendizajes

Todas estas experiencias dejan desafíos pendientes pero también aprendizajes plausibles de ser incorporados en la práctica cotidiana de atención a víctimas.

En primer lugar, **visibilizar la delicada situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres** frente a la crisis sanitaria actual. Especialmente si tenemos en cuenta que tanto las víctimas a las que brinda asistencia la DOVIC como las trabajadoras que integran sus equipos son mayoritariamente mujeres.

“La crisis del COVID-19 también está afectando de manera muy importante a las mujeres, por su sobrecarga en las tareas de cuidado y al encontrarse sobrerrepresentadas en las actividades económicas en las que las medidas de aislamiento preventivo han tenido más impacto.”¹¹

En la misma línea se manifiestan desde el Equipo Latinoamericano de Justicia y género¹²:

“La atención de cuidado ha sido principalmente centrada en la salud. Sin embargo, la pandemia

11. Informe CEPAL - UNICEF - Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19”, Noviembre 2020. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

12. Articulación Regional Feminista (ARF) “Los derechos de las mujeres de la región en épocas de COVID-19. Estado de situación y recomendaciones para promover políticas con justicia de género”, Buenos Aires, mayo 2020. Recuperado de: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=87&opc=53&codcontenido=4220&plcontempl=43>

también ha generado una mayor carga de trabajo y cuidado en las mujeres resultando en una doble o triple jornada laboral para ellas.”

Bregar por una práctica profesional con perspectiva de género resulta fundamental, así como fortalecer las acciones de difusión y formación de este aspecto en los agentes de justicia y actores con los que se trabaja cada caso.

En segundo lugar, tomando la experiencia surgida del período informado en este documento, se propone incorporar y **sostener los nuevos procedimientos y prácticas de la virtualidad que mostraron aspectos positivos** para los servicios ofrecidos a las víctimas. Y de la misma manera, poder lograr la conciliación de los ámbitos de la vida personal y de la vida laboral bajo estas nuevas dinámicas de gestión y trabajo con sus correspondientes regulaciones y mejoras.

Finalmente, como tercer desafío, resaltar la importancia de poder contar con los **recursos adecuados e innovadores** para garantizar un servicio de calidad, tanto para quienes lo requieren como para quienes lo brindan, en contextos adversos y siempre cambiantes. Para esto es fundamental la actualización constante y situada tanto de los recursos tecnológicos brindados por el sistema de justicia como así también de las pautas, normas, ideas y prácticas que rigen el funcionamiento del mismo.

Al respecto, vale la pena citar la recomendación de la CIDH en cuanto a reforzar los servicios de atención de violencia de género a partir de la crisis generada por el COVID-19, en el cual insta a los Estados a:

“Fortalecer los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el contexto de confinamiento. Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta, adoptando canales alternativos de comunicación y fortaleciendo las redes comunitarias para ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento. Así como desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia intrafamiliar, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales”¹³.

13. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020). Pandemia y derechos humanos en las Américas. Resolución 1/2020. 10 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

VII. CONCLUSIONES

Luego del estudio pormenorizado de los resultados de los cruces entre variables, datos y gráficos presentados en los apartados precedentes, se desprenden a continuación algunas síntesis interesantes para ser destacadas. A saber:

- ✓ Desde el inicio de registro de información de Dovic en agosto de 2014 hasta la actualidad se ha registrado el ingreso de **8040 solicitudes de intervención**. De las cuales un **49% (3936)** se encuentran en **estado activo**.
- ✓ **El promedio anual** de ingreso de solicitudes **es de 1149**.
- ✓ Del total de casos ingresados en este período analizado (811), **la mayoría de las víctimas son mujeres (81%) y adultas (52%)**.
- ✓ Existen 34 casos donde la víctima recibió acompañamiento en más de una oportunidad. **En 33 de esos casos el género de la víctima es mujer**.
- ✓ Las **víctimas mujeres son agredidas principalmente por su pareja o ex pareja (28%)**, mientras que para el caso de las víctimas varones sus principales agresores son amigos, conocidos de la familia, vecinos, entre otros. (49%).
- ✓ De las 35 declaraciones realizadas en la **Cámara Gesell** gestionadas por Dovic, en **un 54% de los casos las víctimas que declararon son mujeres**.
- ✓ El principal tipo de delito registrado es **abuso sexual (32%)**. Y las **víctimas de este delito son de manera predominante niñas y adolescentes (49%)**.
- ✓ En el período analizado **se han registrado 18.005 intervenciones**, entre las que se destacan: *comunicaciones con Fiscalía-PJN, comunicaciones con las víctimas, entrevistas y articulaciones*.

De los datos expresados anteriormente, es menester **resaltar que la violencia ejercida contra las mujeres es un fenómeno presente en la mayoría de los casos atendidos por esta Dirección, representando el 81% de las víctimas**. Situación que se ha sostenido en el período de ASPO (tal como se menciona en el apartado anterior).

Si bien desde la conformación de la Dovic se ha incorporado la perspectiva de género como pilar fundamental para el acompañamiento y atención de las víctimas, las estadísticas demuestran y reafirman que la violencia contra las mujeres se trata de una realidad ante la cual debemos continuar

prestando especial atención, y reforzar los mecanismos para dar una respuesta adecuada a cada una de las mujeres cuyos derechos se ven vulnerados.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) adoptó la Resolución Nro.1/20 “Pandemia y derechos Humanos” en la que llamó a los Estados a respetar los derechos humanos en el abordaje de la pandemia, “Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras”¹⁴.

Con el objetivo de profundizar en el análisis de estos resultados compartimos un fragmento del informe de la CEPAL¹⁵ que contextualiza la violencia ejercida contra mujeres y niñas en la región e indaga y problematiza los factores que la posibilitan:

“La violencia contra las mujeres y la violencia contra niñas, niños y adolescentes comparten factores de riesgo, y se ven afectadas por normas sociales similares que conducen a la perpetración y tolerancia de estos fenómenos. Con frecuencia, dichas normas sociales desalientan la búsqueda de ayuda y permean los episodios de violencia dentro del hogar o en la propia familia (Guedes y otros, 2016). Estas normas sociales están marcadas por concepciones patriarcales sobre los roles de género, que tienen además repercusiones negativas en los roles y las prácticas de crianza. Por otro lado, la exposición de niñas, niños y adolescentes a la violencia perpetrada hacia otras personas tiene efectos físicos y psicológicos similares a los de la violencia experimentada directamente (UNICEF, 2006, CEPAL/UNICEF, 2018). Adicionalmente, la violencia sistemática contra otros miembros del hogar es en sí misma un factor de riesgo significativo de violencia hacia este grupo etario.”

En relación al principal tipo de delito registrado para el presente informe, vale la pena resaltar que las estadísticas muestran que **el principal delito sufrido por las víctimas con las que trabaja la DOVIC es el de abuso sexual. (32%). Siendo que las víctimas de este delito son de manera predominante niñas y adolescentes (49%)**. Al respecto, si bien aún es muy pronto como para sacar conclusiones respecto del impacto de la pandemia - y las medidas adoptadas en torno a aquella - en lo que respecta a las formas de violencia contra las mujeres y niñas, sí se pueden pensar algunas características. Por ejemplo, de acuerdo al informe presentado por la CEPAL y UNICEF, *“la actual crisis ha exacerbado los factores*

14. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020). Pandemia y derechos humanos en las Américas. Resolución 1/2020. 10 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

15. Informe CEPAL - UNICEF - Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19”, Noviembre 2020. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

*de riesgo y deteriorado los factores de protección de manera que, en las condiciones actuales, las niñas, niños, y adolescentes de la región están más expuestos que nunca a ser víctimas de violencia física o psicológica grave (como por ejemplo, el uso de castigo físico y humillante como práctica de crianza), negligencia, violencia sexual y violencia en línea. (...) Los datos empíricos sobre anteriores pandemias y otras emergencias permiten inferir que mujeres y niñas están particularmente expuestas al riesgo de sufrir agresiones sexuales de forma sistemática durante el aislamiento”.*¹⁶

Por otra parte, al momento de analizar el flujo de **casos ingresados** a la Dovic, es interesante incorporar el concepto de “reducción en la capacidad de detección” presentado en el informe de la CEPAL-UNICEF ya citado, el cual hace referencia al impacto que ha tenido el ASPO en el número de denuncias de las violencias:

“las denuncias de violencia contra la niñez disminuyen cuando no asisten a la escuela y se observa una tendencia similar en la violencia contra las mujeres cuando no es posible detectar los casos en los lugares de trabajo o en la interacción con la familia extensa o personas de la comunidad. En otras palabras, las cifras no hablan de una disminución o un aumento de casos, sino de una disminución de la capacidad de detección.”

En este sentido, considerar que la “reducción en la capacidad de detección” de las violencias en contexto ASPO es una realidad vigente para el sistema de justicia y para los distintos organismos que trabajan con víctimas nos invita a reflexionar sobre la disminución (en torno al 30%) del número de solicitudes ingresadas a DOVIC en promedio anual, en comparación a su media anual histórica. En este sentido, y en consonancia con el análisis planteado por diversos organismos internacionales, surge la premisa de reflexionar de manera inter disciplinaria sobre las maneras diferenciales en que impactó el aislamiento social en cada persona, especialmente en las mujeres y niñas, en relación a las situaciones de violencia que padecen o que padecieron y en la evidente dificultad de garantizar el derecho de acceso a justicia durante una pandemia.

Si bien es importante aclarar que la DOVIC no trabaja con la totalidad de las denuncias que tramitan en el sistema de justicia Nacional y Federal, puesto que lo hace una vez que fue realizada la denuncia y a pedido de la/el Fiscal del caso, de la víctima y de otros organismos que derivan; la disminución de casos ingresados no implica una disminución de las violencias. Por el contrario, nos alerta sobre dos cuestiones básicas. Primero, la importancia de reforzar la noción de *complejidad* que caracteriza a la violencia de género silenciada históricamente y, segundo, la necesidad de continuar mejorando las políticas públicas para la erradicación de estas prácticas violentas contra mujeres y niñas.

16. Informe CEPAL - UNICEF - Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19”, Noviembre 2020. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Finalmente, mencionar que este documento refleja la relevancia que representa para la DOVIC difundir estadísticas propias del MPF en pos de visibilizar las violencias ante las cuales se encuentran expuestas las víctimas de delitos en nuestro país. Aportar información confiable que pueda ser tomada de insumo al momento de delinear nuevas estrategias de intervención recobra especial sentido en un contexto tan delicado como es el de una crisis sanitaria, en donde los esfuerzos por garantizar el acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos de quienes son víctimas de delitos cobra vital importancia, reforzando el compromiso a acompañar a quienes sufren especiales condiciones de vulnerabilidad y desamparo.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar